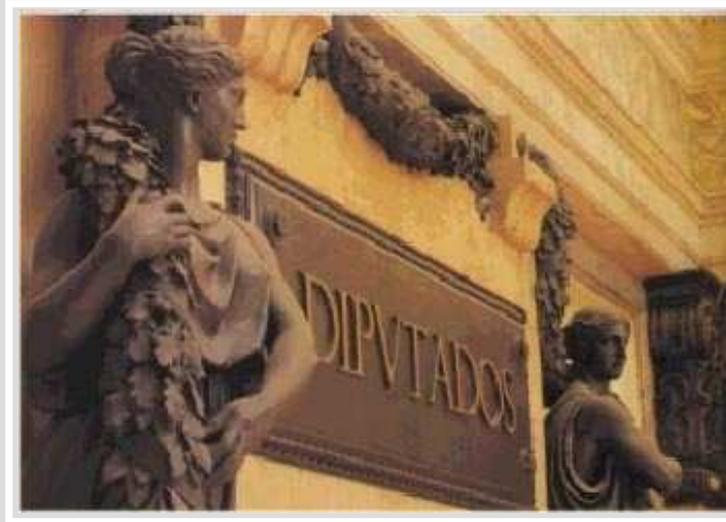




República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

19ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

LUIS LACALLE POU
(Presidente)

Y DAISY TOURNÉ
(1era. Vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORES JOSÉ PEDRO MONTERO Y VIRGINIA ORTIZ
Y EL PROSECRETARIO SEÑOR TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI

Texto de la citación

Montevideo, 2 de junio de 2011.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 7, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Segundo Período de la XLVII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- Delegación uruguaya que participará en la reunión de la Organización Internacional del Trabajo que está tratando un convenio sobre servicio doméstico. (Exposición del señor Representante Raúl Olivera por el término de 15 minutos).
- 3º.- Convenio con el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para la Cooperación en Materia de Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes Culturales y los que conforman el Patrimonio Natural que hayan sido Materia de Robo o de Tráfico Ilícito. (Aprobación). (Carp. 383/010). (Informado). Rep. 367 y Anexo I
- 4º.- Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías y el Protocolo de Enmienda. (Aprobación). (Carp. 570/010). (Informado). Rep. 477 y Anexo I
- 5º.- Convenio de Cooperación Comercial con el Gobierno del Estado de Kuwait. (Aprobación). (Carp. 789/011). (Informado). Rep. 559 y Anexo I

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ
S e c r e t a r i o s

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	5
2.- Asuntos entrados	5
3.- Proyectos presentados	7
4 y 6.- Exposiciones escritas	10, 11
5.- Inasistencias anteriores	11

MEDIA HORA PREVIA

7.- Respaldo a la actuación en el Senado del doctor Óscar López Goldaracena.	
Celebración en Bella Unión de los 150 años de la Escuela N°3, "María Orticochea"	
— Exposición del señor Representante Dávila	12
8.- Apoyo al proyecto "Las esclusas de San Antonio" que busca la navegabilidad del Río Uruguay	
— Exposición del señor Representante Lacalle Pou	13
9.- Reconocimiento al deportista riverense Marcelo Chirico	
— Exposición del señor Representante Amarilla	14
10.- Situación de pacientes del interior en tratamiento oncológico.	
Carencia de CTI en los hospitales de Colonia y Carmelo.	
— Exposición del señor Representante Planchón Geymonat	15
11.- Necesidad de que se cumpla con la Ley N° 17.310, de 5 de abril de 2001	
— Exposición del señor Representante Martínez Huelmo	16
12.- Discrepancia con el eventual aumento de impuestos al agro	
— Exposición de la señora Representante Matiaude Espino	17

CUESTIONES DE ORDEN

14.- Aplazamiento	26
13.- Integración de la Cámara	18
16.- Intermedio	31
13.- Licencias	18
23.- Preferencias	76

VARIAS

18.- Cuestión política planteada por el señor Representante Michelini	
— Habilitación en el sitio web del Parlamento de un vínculo correspondiente a los Grupos de Amistad Interparlamentaria	33
19.- Día Mundial del Medio Ambiente. (Conmemoración). (Resolución de 2 de junio de 1993).	
— Se convoca a sesión extraordinaria para el día de mañana, 8 de junio, a la hora 15	36

ORDEN DEL DÍA

15, 17.- Delegación uruguaya que participará en la reunión de la Organización Internacional del Trabajo que está tratando un convenio sobre servicio doméstico. (Exposición del señor Representante Raúl Olivera por el término de 15 minutos)	27, 31
---	---------------

20.- Convenio con el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para la Cooperación en Materia de Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes Culturales y los que conforman el Patrimonio Natural que hayan sido Materia de Robo o de Tráfico Ilícito. (Aprobación).

Antecedentes: Rep. N°367, de setiembre de 2010, y Anexo I, de junio de 2011. Carp. N°383 de 2010. Comisión de Asuntos Internacionales.

- Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... 36
- Texto del proyecto sancionado..... 54

21.- Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías y el Protocolo de Enmienda. (Aprobación)

Antecedentes: Rep. N°477, de diciembre de 2010. Ca rp. N°570 de 2010. Comisión de Asuntos Internacionales.

- Aprobación. Se comunicará al Senado 56
- Texto del proyecto aprobado..... 69

22.- Convenio de Cooperación Comercial con el Gobierno del Estado de Kuwait. (Aprobación)

Antecedentes: Rep. N°559 de mayo de 2011, y Anexo I, de junio de 2011. Carp. N°789 de 2011. Comisión de Asuntos Internacionales.

- Aprobación. Se comunicará al Senado 69
- Texto del proyecto aprobado..... 75

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Auro Acosta, Verónica Alonso, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, José Amy, Óscar Andrade, Andrés Arocena, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Balmelli, Julio Bango, Julio Battistoni, José Bayardi, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi, Gustavo Borsari Brenna, Graciela Cáceres, Fitzgerald Cantero Piali, Rodolfo Caram, Felipe Carballo, Germán Cardoso, Dardo Casas, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa Bruno, Hugo Dávila, Walter De León, Gonzalo de Toro, Gustavo A. Espinosa, Guillermo Facello, Julio Fernández, Angélica Ferreira, Roberto Frachia, Elena Gambardella, Jorge Gandini, Javier García, Mario García, Juan Manuel Garino Gruss, Rodrigo Goñi Romero, Óscar Groba, Pablo Iturralde Viñas, Luis Alberto Lacalle Pou, María Elena Larnaga, Andrés Lima, José Carlos Mahía, Alma Mallo Calviño, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiauda Espino, Marcelo Maute, Felipe Michelini, Gonzalo Mujica, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Raúl Olivera, Lourdes Ontaneda, Nicolás Ortiz, Miguel Otegui, Yerú Pardiñas, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Guzmán Pedreira, Aníbal Pereyra, Susana Pereyra, Darío Pérez Brito, Antonio Pérez García, Esteban Pérez, Mario Perrachón, Ana Lía Piñeyrúa, Ricardo Planchón Geymonat, Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Gustavo Rombys, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Richard Sander, Alba Sarasola, Pedro Saravia, Víctor Semproni, Mario Silvera, Juan C. Souza, Martín Tierno, Daisy Tourné, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Álvaro Vega Llanes, Walter Verri, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivían, Horacio Yanes y Jorge Zás Fernández.

Con licencia: José Carlos Cardoso, Alberto Casas, Álvaro Delgado, Aníbal Gloodtdofsky, Doreen Javier Ibarra, Jorge Orrico, Daniel Peña Fernández, Pablo Pérez González, Daniel Radio, Berta Sanseverino y Hermes Toledo Antúnez.

Faltan con aviso: Martha Montaner y Alberto Perdomo Gamarra.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 83

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se modifica el régimen legal que regula el relacionamiento de los contribuyentes con la Administración Tributaria. C/849/011
- A la Comisión de Hacienda

- por el que se declara de interés nacional y se establecen normas para mejorar las condiciones de acceso a la vivienda de interés social. C/850/011
- A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se aprueba el Convenio con el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para la Cooperación en Materia de Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes Culturales y los que conforman el Patrimonio Natural que hayan sido Materia de Robo o de Tráfico Ilícito, suscrito en Montevideo el 14 de agosto de 2009. C/383/010
- por el que se aprueba el Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías hecho en Bruselas el 14 de junio de 1983 y el Protocolo de Enmienda de fecha 24 de junio de 1986. C/570/010
- por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Comercial con el Gobierno del Estado de Kuwait, suscrito en Montevideo el 20 de julio de 2010. C/789/011

- Se repartieron con fecha 2 de junio

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide sobre el proyecto de ley por el que se introducen modificaciones a la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia). C/834/011

- Se repartirá

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Cerro Largo remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre consideraciones relativas al carácter honorario de dicho cargo. C/72/010

- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

El Congreso Nacional de Ediles remite nota por la solicita audiencia para la Comisión de Descentralización y Desarrollo de dicho Organismo, con la Comisión Especial con Fines Legislativos de Asuntos Municipales y Descentralización de la Cámara de Representantes. C/185/010

- A la Comisión Especial con fines Legislativos sobre Asuntos Municipales y Descentralización

Las Juntas Departamentales de Paysandú y Flores remiten nota relacionada con la posibilidad de ex-

tender beneficios existentes para el Primer Ciclo de Educación Secundaria, a los estudiantes de bachillerato. C/11/010

- A la Comisión de Educación y Cultura

La Junta Departamental de Rivera remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, relacionada con el funcionamiento de un servicio telefónico gratuito para combatir el tabaquismo. C/177/010

La Junta Departamental de Flores remite los siguientes asuntos:

- copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, acerca de la necesidad de adoptar medidas para prevenir muertes y lesiones en accidentes de tránsito. C/177/010

- A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social

- nota relacionada con el proyecto de ley por el que se incluye dentro del Certificado Esquema de Vacunación la inmunización contra el virus del Papiloma Humano, y se dispone su administración obligatoria y gratuita a la población femenina menor de trece años. C/814/011
- nota relacionada con la exposición escrita presentada por el señor Representante José Carlos Cardoso, acerca del eventual cierre del Banco de Tumores que funciona en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas. C/19/010

La Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre contesta la exposición realizada por el señor Representante Martín Tierno, en sesión de 4 de mayo de 2011, acerca de diversas mejoras a realizarse en la Colonia Gallinal, en el departamento de Florida, y a la ampliación de la red eléctrica a efectuarse en Sarandí del Yí, departamento de Durazno. S/C

La Junta Departamental de Río Negro remite nota relacionada con el proyecto de ley por el que se establece una pensión no contributiva y una asignación familiar especial en beneficio de los hijos de personas fallecidas como consecuencia de hechos de violencia doméstica. C/821/011

La Oficina Nacional del Servicio Civil contesta el pedido de informes del señor Representante José Carlos Cardoso, sobre las condiciones exigidas para el acceso a los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior. C/742/011

- A sus antecedentes

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta el pedido de informes del señor Representante

Jaime Mario Trobo, relacionado con la presunta edición de un material destinado a estudiantes de enseñanza pública y privada. C/592/011

El Ministerio del Interior contesta el pedido de informes del señor Representante Juan Manuel Garino, acerca de los costos por la contratación del "Servicio 222", y los planes elaborados para mantener la atención a la demanda de la vigilancia ante la disminución progresiva del mismo. C/599/011

La citada Secretaría de Estado acusa recibo de los siguientes asuntos:

- exposiciones escritas:
 - presentada por el señor Representante Mario Silvera, referente al aumento en el número de accidentes de tránsito en la ciudad capital del departamento de Treinta y Tres y la necesidad de dotar de iluminación los accesos de dicha ciudad. C/19/010
 - presentada por el señor Representante Alberto Casas, sobre las medidas a adoptar para la prevención de accidentes de tránsito en dos tramos de la Ruta Nacional N° 23. C/19/010
 - exposición realizada por el señor Representante Mario García, en sesión de 2 de marzo de 2011, por la que solicita la instrumentación de políticas paralelas como las que se llevaron a cabo con el tabaquismo, para combatir el consumo de alcohol en los jóvenes. S/C

El Ministerio de Salud Pública contesta el pedido de informes del señor ex Representante Dardo Casas, relacionado con un accidente ocurrido el 7 de diciembre de 2010 en la Colonia de Asistencia Psiquiátrica "Doctor Santín Carlos Rossi". C/533/010

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta la exposición escrita presentada por el señor Representante Alberto Casas, acerca de las medidas a adoptar para la prevención de accidentes de tránsito en dos tramos de la Ruta Nacional N° 23. C/19/010

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo del pedido de informes del señor Representante Jaime Mario Trobo, referente al desempeño de funciones de un Embajador Itinerante de nuestro país en el exterior. C/828/011

- A sus antecedentes

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión de Educación y Cultura solicita se remita al Ministerio respectivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución de la República, el texto del proyecto de ley por el que se de-

signa "María Nila Larrosa Martínez" la Escuela N° 97 del departamento de Rocha. C/780/011

- Se cursó con fecha 1º de junio

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Rodolfo Caram solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, y por su intermedio al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, sobre la creación de centros CAIF en localidades del departamento de Artigas. C/844/011

- Se cursó con fecha 1º de junio

La señora Representante Verónica Alonso solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, relacionado con diversos aspectos de la política institucional en materia de violencia doméstica. C/845/011

- Se cursó con fecha 2 de junio

El señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, acerca del funcionamiento actual del programa de facilitación de acceso a la informática a través de la entrega de ordenadores portátiles a los alumnos de educación primaria. C/846/011

La señora Representante Ana Lía Piñeyría solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a la Contaduría General de la Nación, referente a las asignaciones presupuestales para un plan de mejora del acceso a la vivienda de interés social. C/847/011
- a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Desarrollo Social, sobre la ejecución del Plan de Integración Socio-Habitacional "Juntos". C/848/011

- Se cursaron con fecha 6 de junio

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Fernando Amado presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifican disposiciones del Código Penal y se dictan normas relativas a la interrupción voluntaria del embarazo. C/851/011

- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se dispone el auspicio de la Cámara de Representantes al 7º Curso Interdisciplinario del "Programa de Capacitación Permanente

para una Intervención Efectiva en Violencia Familiar", a realizarse desde el 26 de julio hasta el 13 de diciembre de 2011 por el Centro Interdisciplinario "Caminos". C/852/011

- A la Comisión de Asuntos Internos

3.- Proyectos presentados.

A) "INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO. (Se modifican disposiciones del Código Penal).

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

MODIFICACIONES

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 325, 325 bis y 328 del Código Penal, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 325. (Aborto con consentimiento de la mujer).- La mujer que causare su aborto o lo consintiera, luego de las 12 (doce) semanas de gestación, será castigada con prisión, de 3 (tres) a 9 (nueve) meses".

"ARTÍCULO 325 bis. (Del aborto efectuado con la colaboración de un tercero con el consentimiento de la mujer).- El que colabore en el aborto de una mujer con su consentimiento con actos de participación principal o secundaria será castigado con 6 (seis) a 24 (veinticuatro) meses de prisión.

No se configurará el delito si la colaboración fuese realizada por un profesional médico o técnico, habilitado por el Ministerio de Salud Pública, dentro de las 12 (doce) semanas de gestación o en los Casos Especiales determinados en el artículo 328 del Código Penal".

"ARTÍCULO 328. (Casos especiales).-

1. Si el aborto se cometiere con el consentimiento de la mujer para eliminar el fruto de la violación, no se configurará el delito.

2. Si el aborto se cometiera por causas graves de salud para salvar la vida de la madre, no se configurará el delito.

3. Si el aborto se cometiere con consentimiento de la mujer, por causas graves de salud del feto, no se configurará el delito.

Los Casos Especiales a que se refiere este artículo regirán sólo en los casos en que el aborto fuese realizado dentro de las 18 (dieciocho) semanas de

gestación. El plazo no rige para los casos previstos en los numerales 2 y 3 de este artículo".

CAPÍTULO II

ACTOS MÉDICOS

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud Pública asegurará que en los sistemas públicos y privados de salud se ejecuten los actos médicos relacionados con la interrupción del embarazo en las mejores condiciones sanitarias y de dignidad.

Artículo 3º.- Los Casos Especiales del artículo 328 del Código Penal serán especialmente reglamentados por el Ministerio de Salud Pública, determinando cuáles son los requisitos que deberá verificar el médico o la institución a efectos de proceder a realizar el acto médico.

Artículo 4º.- Los profesionales y las instituciones de salud deberán proceder a interrumpir el embarazo de la mujer que se lo solicitara cuando se cumplan con las siguientes condiciones:

- 1) El embarazo se encuentre dentro de las doce semanas de gestación o dentro de los casos especiales dispuestos por el artículo 328 del Código Penal.
- 2) Que la mujer brinde su consentimiento expreso y por escrito a tales efectos.
- 3) Que conste en la historia clínica que la mujer solicitante ha sido instruida sobre los derechos y apoyos que brinda el Estado a la maternidad, así como las eventuales contingencias físicas y psicológicas.
- 4) Que haya transcurrido un plazo de al menos 5 (cinco) días corridos entre el consentimiento dispuesto en el numeral 2) del presente artículo y la interrupción del embarazo.

Artículo 5º. (Menores de edad).- Las mujeres mayores de 16 (dieciséis) años podrán solicitar la interrupción del embarazo, en las condiciones previstas en la presente ley, por sí mismas, sin requerir el consentimiento de sus representantes legales.

Las mujeres menores de 16 (dieciséis) años podrán solicitar la interrupción de su embarazo, debiendo adicionar al consentimiento de la menor, el consentimiento de al menos uno de sus representantes legales.

Dichos consentimientos deberán ser recogidos en momentos separados y sin la presencia del otro cuando se tomen.

En caso de que la menor de edad no logre el consentimiento de ninguno de sus representantes lega-

les, podrá solicitar judicialmente la autorización para interrumpir su embarazo. El Juez deberá fallar en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles desde presentada la solicitud.

Artículo 6º.- Los profesionales médicos (personas físicas) podrán comunicar al Ministerio de Salud Pública su negativa, únicamente por razones de conciencia, a realizar interrupciones de embarazos solicitados por sola voluntad de la mujer dentro de las 12 (doce) semanas.

Montevideo, 2 de junio de 2011.

FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley está orientado por profundas convicciones republicanas, democráticas, progresistas y humanistas e inspirado en el proyecto de ley presentado en el año 1985 por los legisladores colorados Daniel Lamas y Víctor Vaillant, del cual recogemos varios fragmentos de su exposición de motivos.

En este marco concebimos la interrupción voluntaria del embarazo -corrientemente llamada aborto-, como un asunto privativo de la conciencia moral individual y por tanto no le corresponde su penalización en el ámbito jurídico dentro de ciertos límites. No pretendemos justificar el aborto bajo ningún punto de vista (filosófico, moral o religioso), sino simplemente quitar la penalización del mismo a una decisión de por sí muy difícil y traumática.

Como señalaban los ex legisladores Lamas y Vaillant acerca de la pertinencia de este tema, transcribimos sus palabras, que nos siguen representando aun 20 años después: "Nos consta que plantear una reforma legislativa en un tema tan polémico, habrá de despertar una discusión pública sobre el mismo. (...) A través de ella y de la sanción de normas como la propuesta, habremos de avanzar en el siempre difícil camino de procurar que la justicia y la razón vuelvan a imperar en un campo que, como éste, constituye una llaga abierta en la conciencia de la sociedad uruguaya".

El debate se ha teñido, especialmente, de creencias religiosas, cuya relevancia en el fuero íntimo reconocemos y respetamos profundamente, pero que no son de recibo en el marco de lo que deben ser las decisiones democráticas en un Estado laico, como el nuestro. Las religiones definen para sus creyentes qué conductas deben considerar pecado, pero no son éstas las que pueden establecer qué debe ser o no considerado delito jurídicamente. Es imprescindible

un ejercicio desapasionado en el abordaje del tema, al que nos permitimos convocar.

Consideramos que el principio que debe guiar cualquier resolución en la materia es el concepto de autonomía moral del individuo. Este tiene el derecho de decidir por sí y ante sí cómo vivir su propia vida sin presiones externas que lo condicionen y sin que se le pretendan imponer normas morales ajenas. El individuo no puede estar sujeto más que a su propio contexto y ser súbdito únicamente de sus propias elecciones, sobre las que nadie tiene el derecho de interferir arbitrariamente. Al decir de José Pedro Varela, "allí donde se mutila la conciencia privándola de su augusta libertad de juzgar y decidir por sí misma, la democracia es imposible y el orden social se encuentra alterado fundamentalmente" ("La Educación del Pueblo"). Aquella persona que, por diferentes motivos, se encuentre ante la situación de optar entre interrumpir el embarazo o no, adoptará su decisión basada en sus circunstancias y en el conjunto de sus convicciones y creencias de cualquier naturaleza. Convenimos que la interrupción voluntaria del embarazo no es, como se dijo, algo deseable, pero es la persona la que debe decidir en el marco antedicho y esto es válido tanto en un sentido de sus decisiones como en el otro. Porque si hay algo que debe quedar meridianamente claro es que nadie está obligado a hacer lo que no quiera.

No tenemos ninguna duda que aquellos que sostienen que la interrupción voluntaria del embarazo debe continuar penalizada, son conscientes de que gran parte de la sociedad ya ha despenalizando de hecho esta práctica. La norma penal no guarda una condena moral por detrás, sino más bien existe un sentimiento de comprensión y pena por las mujeres que deben tomar esta decisión. Situación particular y muy diferente a lo que sucede con el resto de los delitos, donde la condena moral detrás de la norma penal es unánime.

A sabiendas entonces que gran parte de su batalla está perdida, se aferran a una norma penal que en los hechos es casi letra muerta y convierten al llamado "derecho a la vida" en el centro de su argumentación, sabedores del impacto emocional que puede provocar y de la complejidad científica inherente a la misma.

Sin embargo, ¿cuántos de éstos son los que realmente tienen la capacidad para levantarse, juzgar, y afirmar que toda interrupción voluntaria del embarazo es un asesinato que comete una mujer asesina y que ésta debe ir presa?

El negocio corrupto, las condiciones sanitarias letales, la soledad de las mujeres y la clandestinidad de

la práctica son las consecuencias más evidentes de la penalización y es necesario ponerles término. Asimismo, también es cierto que actualmente existen procedimientos abortivos a partir de medicamentos que reducen o pueden reducir los casos más complicados provocados por los procedimientos quirúrgicos y esto puede significar una nueva fuente de discriminación e inequidad.

Discrepamos tajantemente con el argumento de que la consecuencia de no penalizar el aborto traerá como consecuencia el aumento descontrolado de la interrupción voluntaria del embarazo. No es casualidad que la mayoría de los países sudamericanos, africanos y asiáticos penalicen el aborto. Por el contrario, los países en que la interrupción voluntaria del embarazo no está penada son los países desarrollados y las sociedades más modernas, libres y avanzadas, exentas de dogmas y donde las creencias religiosas no llegan hasta el límite de decisiones de este tipo. Legislaciones como las de Italia (la sede de la Iglesia), Alemania, Reino Unido (sede de la Iglesia Anglicana), Holanda, Dinamarca (un país cuya Iglesia está ligada al Estado) y últimamente, España, por mencionar solo algunos ejemplos muy emblemáticos, demuestran la falacia de los argumentos contrarios planteados.

Queremos manifestar con total claridad, convicción y fuerza que dedicaremos todo nuestro esfuerzo, para promover la no penalización de la interrupción voluntaria del embarazo en Uruguay. Esa dedicación surge del convencimiento de que una sociedad desarrollada debe transitar los caminos de la civilización y la libertad.

Asimismo, si bien somos conscientes que estamos en minoría en el sistema político y probablemente, en nuestro propio Partido, asumiremos todos y cada uno de los costos políticos, si los hubiere, y defenderemos y discutiremos con toda la fuerza esta iniciativa. Dicha discusión no se hará desde la soberbia de sentirnos dueños de la verdad, sino desde la convicción que nos hace sostener, con total humildad, que ninguna mujer debe ir presa por practicarse un aborto, en las condiciones que proponemos.

En suma, este proyecto despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo sin expresión de causa dentro de las primeras 12 semanas de gestación, prevé la ausencia de delito en casos especiales, debidamente señalados, y hasta las 18 semanas de gestación.

Asimismo, elimina reminiscencias retrógradas que atenúan los abortos practicados sin el consentimiento de la mujer.

Y finalmente, reconoce la voluntad de las mujeres menores de edad a efectos que no puedan ser re-

nes de una situación traumática, flexibilizando al máximo, dentro del sentido común, las condiciones en las que podrán solicitar la interrupción del embarazo.

Montevideo, 2 de junio de 2011.

FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo".

- B) "7º CURSO INTERDISCIPLINARIO DEL 'PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE PARA UNA INTERVENCIÓN EFECTIVA EN VIOLENCIA FAMILIAR'. (Se dispone el auspicio de la Cámara de Representantes).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Dispónese el auspicio de la Cámara de Representantes para el 7º Curso Interdisciplinario del "Programa de Capacitación Permanente para una Intervención Efectiva en Violencia Familiar" a realizarse, entre el 26 de julio y el 13 de diciembre de 2011, por el Centro Interdisciplinario "Caminos".

Montevideo, 3 de junio de 2011.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, DANIELA PAYSSÉ, Representante por Montevideo, ESTEBAN PÉREZ, Representante por Canelones, JULIO OLIVAR, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro Interdisciplinario "Caminos" es una institución privada, sin fines de lucro, que comenzó a prestar servicios a la comunidad en el área de la violencia familiar en marzo de 1999. El 29 de octubre de ese mismo año se constituyó en organización no gubernamental con el cometido, entre otros, de orientar, asesorar y asistir en los aspectos psicológicos legales y sociales a mujeres víctimas de violencia familiar y a sus hijos e hijas menores, abordando esta problemática con un enfoque interdisciplinario y desde una perspectiva de género. Obtuvo su personería jurídica el 4 de mayo de 2000 e integra la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual.

Su programa de acción se asienta sobre cuatro pilares básicos.

Capacitación: con la finalidad de contribuir a evitar la revictimación de las víctimas.

Prevención: a través de la realización de actividades en escuelas y liceos para docentes, alumnos y padres, así como en otros ámbitos comunitarios y en espacios radiales, televisivos e informáticos.

Asistencia: dirigida a mujeres que padecen violencia en el ámbito familiar, la que se hace extensiva a sus hijos e hijas menores víctimas de violencia familiar, que incluye el abuso sexual.

Investigación: sobre diferentes aspectos de la problemática de la violencia intrafamiliar.

Durante el año 2002, en el marco de la ejecución del Proyecto "Desarrollo de Actividades de Prevención y Asistencia en Violencia Intrafamiliar en el departamento de Montevideo", que contó con el apoyo financiero de la Embajada de Canadá, el Centro Interdisciplinario "Caminos" realizó tres cursos dirigidos a capacitar a profesionales de las Áreas de Salud y Social: 1º) "Capacitación en Violencia Familiar. Un enfoque interdisciplinario"; 2º) "Sensibilización y Formación en Violencia Familiar" y 3º) "La violencia en el ámbito familiar".

Como en cursos anteriores, los cuales la Cámara ya auspició, tendrá por finalidad proporcionar a los y las profesionales de las áreas de Salud y Social y a estudiantes de todas las ramas de la enseñanza, las herramientas necesarias para intervenir en forma asertiva en situaciones de violencia doméstica.

La importancia que tienen los cursos de capacitación, como los que realiza la institución, se torna cada vez más evidente ante la cruda realidad que vive nuestro país, donde durante los tres primeros meses del presente año, una mujer fue asesinada cada cinco días por violencia doméstica.

Por los fundamentos expuestos, proponemos que el Cuerpo auspicie el 7º Curso Interdisciplinario, dejando constancia que el mismo no representa ningún tipo de erogación para la Cámara de Representantes.

Montevideo, 3 de junio de 2011.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, DANIELA PAYSSÉ, Representante por Montevideo, ESTEBAN PÉREZ, Representante por Canelones, JULIO OLIVAR, Representante por Canelones".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 14)

—Dese cuenta de la exposición escrita.

(Se lee:)

"El señor Representante Luis Da Roza solicita se curse una exposición escrita a la Junta Departamental y a

la Intendencia de Canelones, con destino al Municipio de Pando y a las Direcciones de Cultura y de Desarrollo Social; a la Institución Nacer, Crecer y Vivir (NACREVI); y a los medios de prensa del citado departamento, sobre el décimo aniversario de la referida Institución. C/19/010".

—Se votará oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a las siguientes sesiones:

Extraordinaria realizada el día 1º de junio de 2011:

Con aviso: Fernando Amado, Doreen Javier Ibarra, Miguel Otegui y Daniela Payssé.

Sin aviso: Juan J. Bentancor, Felipe Carballo, Julio Fernández, Gonzalo Mujica, Guzmán Pedreira, Mario Perrachón y Edgardo Rodríguez.

Ordinaria realizada el día 1º de junio de 2011:

Con aviso: Miguel Otegui.

Sin aviso: Juan J. Bentancor.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 1º de junio

ASUNTOS INTERNACIONALES

Sin aviso: Nicolás Ortiz.

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Juan José Bentancor.

EDUCACIÓN Y CULTURA

Con aviso: Daniel Mañana; Rodolfo Caram.

Sin aviso: Juan Manuel Garino Gruss.

HACIENDA

Con aviso: Germán Cardoso.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Con aviso: Verónica Alonso.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Sin aviso: Pablo Iturralde Viñas.

Jueves 2 de junio.

ESPECIAL: SOBRE ADICCIONES, CONSECUENCIAS E IMPACTO EN LA SOCIEDAD URUGUAYA

Con aviso: Aldo Ulises Guerrini Riestra; Felipe Michelini.

ESPECIAL DE GÉNERO Y EQUIDAD

Con aviso: Jorge Pozzi; Martha Montaner; Susana Pereyra; Verónica Alonso.

Sin aviso: Graciela Matiaude Espino.

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Con aviso: Juan C. Souza; Juan Manuel Garino Gruss, Susana Pereyra; Verónica Alonso".

6.- Exposiciones escritas.

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de la exposición escrita de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Veintinueve en treinta: AFIRMATIVA.

(Texto de la exposición escrita:)

"Exposición del señor Representante Luis Da Roza a la Junta Departamental y a la Intendencia de Canelones, con destino al Municipio de Pando y a las Direcciones de Cultura y de Desarrollo Social; a la Institución Nacer, Crecer y Vivir (NACREVI); y a los medios de prensa del citado departamento, sobre el décimo aniversario de la referida Institución".

"Montevideo, 1º de junio de 2011. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Luis Lacalle Pou. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Intendencia de Canelones, con destino a las Direcciones de Cultura y de Desarrollo Social y al Municipio de Pando; a la Junta Departamental de Canelones; a los medios de comunicación del mencionado departamento, y a la Institución Nacrevi (Nacer, Crecer y Vivir). Queremos, en esta oportunidad, saludar en su 10º aniversario, que se cumplirá el próximo 9 de junio, a una institución que trabaja al servicio de la sociedad y de la comunidad en la ciudad de Pando y sus alrededores, en el departamento de Canelones. La misma, se dedica a la atención de jóvenes y de adultos con capacidades diferentes. Cuenta con un anexo para la atención personalizada de casos especiales que requieran una mayor atención, con apoyo de sicipedagogos en todas las áreas temáticas; y atiende también a personas con TGD (trastornos generales del desarrollo). Queremos destacar, que dicho organismo desarrolló por primera vez en el departamento de Canelones, las olimpiadas de personas con capacidades diferentes y que ahora están abocados a la realización de la 4ª jornada, que se desarrollará en el mes de octubre del presente año. Por todo lo

hecho en beneficio de una sociedad más humana y responsable, es que queremos saludar fervientemente a la Institución Nacrevi (Nacer, Crecer y Vivir) y, por su intermedio, lo hacemos extensivo a su Comisión Directiva, a los padres, y a todos aquellos que la han apoyado en el transcurso de su vida. Por lo expuesto, es que le deseamos de todo corazón, feliz cumpleaños a Nacrevi. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUIS DA ROZA, Representante por Canelones".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Respaldo a la actuación en el Senado del doctor Óscar López Goldaracena.

Celebración en Bella Unión de los 150 años de la Escuela Nº 3, "María Orticochea".

—Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Dávila.

SEÑOR DÁVILA.- Señor Presidente: deseo referirme a las alusiones que en sesiones pasadas ha merecido, de algunos legisladores de los partidos tradicionales, la actuación de nuestro compañero de la Lista 1001, doctor Oscar López Goldaracena, por su gestión en la Cámara de Senadores. En esa oportunidad, actuó en subrogación del señor Senador compañero Lorier, en ocasión del tratamiento en el pasado mes de abril del proyecto de ley interpretativo de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, en la Comisión respectiva y como miembro informante en mayoría por la bancada del Frente Amplio.

Deseamos hacer notar al respecto que como legislador del Frente Amplio, de la Lista 1001, y de nuestro Partido Comunista de Uruguay, el aludido compañero López Goldaracena integra la subcoalicción 1001 por el Movimiento de Independientes por los Derechos Humanos, ya que siempre ha sido un defensor sin dobleces y desinteresado. Esto lo ha hecho lucir como referente en ese ámbito a nivel militante, pero también como jurista, profesor de la Universidad de la República en la materia y como defensor honorario en muchas causas de víctimas de los terroristas de Estado que asolaron a nuestra patria en épocas de la dictadura fascista, con secuelas de muerte, prisión, torturas, exilios y desapariciones forzadas.

Por lo antedicho, resultan sin fundamento alguno las disquisiciones realizadas sobre su persona y sobre

su gestión intachable y cristalina, y que lleva a que como Frente Amplio, como subcoalicción 1001 y como Partido Comunista de Uruguay reafirmemos públicamente nuestro respaldo a la actuación del compañero doctor Oscar López Goldaracena.

Solicitamos que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al citado profesional, a todos los Senadores que integran la Cámara Alta, a la Mesa Política Nacional del Frente Amplio, a la Dirección Nacional del Partido Comunista de Uruguay, al Movimiento de Independientes por los Derechos Humanos por la Lista 1001 del Frente Amplio y al Departamento de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura.

En otro orden de cosas, quiero decir que el 5 de junio Bella Unión estuvo de fiesta. Cuando hoy mucho se habla sobre la educación pública y los festejos por los doscientos años de los hechos de 1811, no queremos que pase desapercibida la fiesta que vivió Bella Unión el 5 de junio cuando celebró los 150 años de la Escuela Nº 3, de 2do grado, "María Orticochea".

Había pasado algo más de treinta años desde que Rivera, en su retorno de las Misiones Orientales, fundara este pueblo en forma de damero, con calles anchas y con sus primeras casas habitadas por la comunidad indígena guaraní, cuando en 1861 se colocaban los cimientos de lo que es hoy la Escuela Nº 3. Solo cincuenta años nos separaban de la gesta libertadora cuando esto sucedía. Hablar de ella es hablar de la vida de los primeros pobladores de este punto tan al norte, de sus familias, de sus hijos, de sus quehaceres, de sus fortalezas y sus aprensiones. La comunidad entera y su diario vivir confluían allí

Lamentablemente, recién comienza su historia escrita en 1907, pues se han perdido los primeros libros diarios, libros en los que los directores anotaban día a día lo ocurrido en su labor escolar. Aun así, por los relatos orales pasados de generación en generación, se supo que en 1904, en la guerra entre divisas blancas y coloradas, ese edificio, por su solidez o, quizá, por ser un oasis entre tantos tiros y degüellos, se erigió como hospital que dio cobijo a los heridos. Y la escuela sigue allí. Se erige fuerte, hermosa, sólida, frente a la plaza del centro; su techo de dos aguas conserva las inmensas tejas inglesas oscurecidas por el tiempo; los escalones que anteceden la entrada permanecen intactos al igual que los diez altísimos ventanales enmarcados en hierro. El rosario que bordeaba el arco de la entrada coronándolo hace muchos

años que no está, pero supo ponerle durante aquel tiempo un toque de color a la estructura.

En lo edilicio contaba en un principio con dos salones principales que albergaban a dos escuelas. Entrando a la derecha estaba la Escuela N° 3, de varones, y a la izquierda la Escuela N° 4, de niñas, ambas con distintos directores y maestros; cocina, baños y un inmenso corredor que oficiaba de comedor, biblioteca y sala de actos con su piano, completaban su construcción. Al fondo el patio, con paraísos y un aljibe.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Allá por el 1908 los alumnos inscriptos eran alrededor de cien. En el año 1936 se unen ambas escuelas, pasa a ser mixta y se conserva el N° 3; se construyen nuevos salones y se extiende.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Tourné)

—¿Qué decir de aquella época? Creemos que la escuela fue el corazón de la comunidad transitando, poniendo en práctica los principios varelianos de laicidad, gratuidad y obligatoriedad. En sus aulas se impartía el respeto a los mayores, a los héroes de la patria, a los símbolos nacionales.

Al finalizar los actos patrióticos, después de los poemas y de las canciones, se convidaba a cada niño con caramelos o con bombones. Los inspectores la visitaban asiduamente acercando y nutriendo a los docentes con las nuevas orientaciones pedagógicas; docentes dedicados, preocupados por el quehacer educativo. En una anotación del diario de 1920 se lee: asisten 25 alumnos, ausentes 81. El frío o el calor, la lluvia, las epidemias tan comunes en la época, las plagas de langostas -los niños se quedaban a ayudar a los padres o a espartarlas- diezmaban los cultivos y las clases...

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné). Señor Diputado: su tiempo ha finalizado.

Vamos a ser un poco flexibles para que pueda finalizar su exposición.

SEÑOR DÁVILA.- Usted, que es maestra, está cercenando la posibilidad de homenajear a una escuela.

De todas formas, solicitamos que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Consejo de Educación Primaria -para que la historia que han recogido los maestros la recopilen en un libro-, a la

Dirección de dicha Escuela y a los centros de comunicación en Bella Unión.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y siete en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

8.- Apoyo al proyecto "Las esclusas de San Antonio" que busca la navegabilidad del río Uruguay.

Tiene la palabra el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- Señora Presidenta: días pasados los Diputados de "Aire Fresco" emprendimos una recorrida por el norte del país. En el departamento de Rivera, junto al señor Diputado Amarilla, y anteriormente en el departamento de Salto, hicimos interesantes visitas. Una de ellas nos llevó al Centro Comercial e Industrial del departamento de Salto. Entre varios reclamos, se nos planteó una de esas ideas que son removedoras, ambiciosas, que nos sacan un poco de lo cotidiano, de la rutina del dirigente político, y que trata de mirar un poco más allá, tres, cuatro, cinco o diez pasos para adelante, imaginando el desarrollo de una región.

En esa reunión con el Centro Comercial e Industrial se nos planteó un proyecto, muy bien presentado, llamado "Las Esclusas de San Antonio". Como decía hace un instante, se trata de un emprendimiento ambicioso, pero con mucha visión de futuro y que puede transformar positivamente a la región.

¿Qué pretende este proyecto? Viabilizar la navegación del río Uruguay hasta el cauce medio, salvando allí inconvenientes como el Paso del Salto Chico y nada menos que la Represa de Salto Grande, utilizando un arroyo que casi corre paralelo al río Uruguay, llamado San Antonio, que da nombre a este proyecto. Esta vendría a ser una vía fluvial alternativa, una salida -uno ve en el mapa el enclave- para estados de Brasil, como Río Grande do Sul, provincias de Argentina, como Corrientes, Misiones, Entre Ríos, y también para departamentos de nuestro país, como Salto y Artigas. Además, esto permite conectar vías de transporte internacionales de ferrocarril y carreteras.

¿Cuál es la solución en términos generales? Se pretende crear esclusas, como algunos hemos tenido posibilidad de ver en el Canal de Panamá, como

hay en los ríos Danubio, Hudson, Rhône, Rhin, Mississippi, y en todos los otros ríos utilizados y transformados por la humanidad. Estas esclusas y estos diques compensatorios en el arroyo San Antonio servirían para que las embarcaciones sorteen todos los accidentes naturales y artificiales de los que recién estábamos hablando, transportando cargas, servicios y, por supuesto, pasajeros.

Esta es la llave que le falta a la hidrovía -tan mencionada- de nuestro río Uruguay, que permitirá hermanar y encauzar varias naciones. Es una intersección de la vía fluvial que va de norte a sur, con la carretera internacional y con las vías que van de este a oeste, en un nodo de confluencia de transportes que sería único en el río Uruguay.

Es un polo para instalar empresas ligadas al transporte fluvial y a la logística. Es un eje, a veces cuesta imaginarlo, San Pablo- Buenos Aires- Santiago de Chile. Es una conexión férrea con Argentina. A diferencia de otros proyectos, permite operar todo el tiempo. Es un área de acopio de granos, madera, industrias minerales, energía; polo de desarrollo Salto-Concordia; zona franca.

Para la producción permite la creación de dos reservas de agua conectadas al río Uruguay y al arroyo San Antonio; riego de nada más ni nada menos que la cuenca hortícola de Salto; riego para las zonas aledañas a los embalses; generación de trabajo en el área productiva; piscicultura; reserva de agua con fines industriales. ¡Vaya si nos quejamos durante las sequías de la falta de agua!

Entre otras cosas, en cuanto al impacto ambiental, permite la migración de peces, que tan difícil ha sido a través de los ascensores existentes, por ejemplo, en la Represa de Salto Grande. Del modo que está diseñado, favorece la conservación de los saltos de agua en la zona del Salto Chico, que son una bendición, entre otras cosas, para el turismo natural en los balnearios de Salto y Concordia. Asimismo, permite la conservación del bosque, de la ribera del río Uruguay y de la biodiversidad de la zona.

¿Cuáles son las ventajas constructivas? Dos esclusas, todas las obras son en seco, menor movimiento de suelo, represas muy eficientes, no hay derrocados ni obras submarinas y hay mano de obra calificada en la zona.

Podría agregar argumentos turísticos, de los que ya hemos conversado.

La verdad es que nos llenó de alegría ver a toda una comunidad trabajando en este proyecto. Me parece que merece el apoyo del Parlamento nacional y de los Ministerios correspondientes. Habría que apostar allí para que ese norte siga siendo lo menos dependiente posible del sur, de lo cual se jactan los habitantes de Salto y los de otros departamentos de esa zona.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Centro Comercial e Industrial de Salto, a la Intendencia y a la Junta Departamental de Salto, a los medios de prensa de la ciudad de Salto, a los Ministerios de Economía y Finanzas, de Industria, Energía y Minería y al de Turismo y Deporte y a las Comisiones de Turismo de la Cámara de Representantes y de la Cámara de Senadores.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

9.- Reconocimiento al deportista riverense Marcelo Chirico.

Tiene la palabra el señor Diputado Amarilla.

SEÑOR AMARILLA.- Señor Presidente: a fines del año pasado nos congratulábamos por un nuevo título a nivel internacional que lograba para Uruguay el joven riverense Marcelo Chirico, al consagrarse campeón sudamericano de equitación en la categoría Junior, en la localidad de Passo Fundo, Brasil.

El 2010 fue muy especial para este joven, porque a los triunfos nacionales y en el extranjero a que nos tiene acostumbrados, agregó para el país una medalla de oro en los Juegos Olímpicos de la Juventud en Singapur.

Marcelo nació en Rivera, hace diecinueve años. Es hijo de dos vecinos de aquella ciudad: Daniel Chirico Navarro y Julia Ferreira Da Silva. Conforman una querida y respetada familia riverense, junto a sus hermanas María Laura, Mercedes y María Eugenia.

A los ocho años comenzó la equitación para vencer su miedo a los animales. Lo que al principio parecía como un ejercicio para vencer ese temor, rápidamente se tornó una pasión, que lo llevó a ganar su primer torneo con ocho años y consagrarse campeón en la Ca-

tegoría Escuelita, con su caballo Pamperito, en el Campeonato Anual de la Liga Hípica de la Frontera.

Si me pusiera a detallar los títulos que ha logrado este joven en deportes ecuestres desde 2001 a la fecha, no alcanzaría ni siquiera media hora. Más allá de los logros que ha sumado Marcelo, que son muchos y que enriquecen la galería de laureles de nuestro país, quiero detenerme en especial en el ejemplo que supone la experiencia de este joven riverense.

Este joven, que comenzó la actividad para vencer un miedo, como dijimos, invirtió gran parte de su tiempo y de su esfuerzo en el entrenamiento y en la preparación para cada competencia.

Ha trabajado con denuedo en la disciplina personal, con responsabilidad para con los compromisos deportivos que fue asumiendo y, a la vez, se ha privado de otras cosas a las que, aunque joven, ha tenido que ir renunciando. Muchas fueron las fiestas, los viajes y las tentaciones de todo tipo, a las que con seguridad se ha negado -algunas, con mucho pesar- para seguir un entrenamiento que requiere mucha disciplina. Todo ese esfuerzo, todo ese sacrificio, todas esas privaciones por las que ha optado Marcelo tienen su recompensa cuando lo vemos subir a un podio en el primer lugar junto a la Bandera Nacional, entonando el Himno Nacional.

El esfuerzo por el que se obtienen esos logros también constituye un mensaje para los jóvenes. Ese éxito -que podemos decir que no es fortuito, ni por beneficiarse del esfuerzo de los otros; ese Éxito con mayúscula, del que en realidad nos podemos sentir orgullosos- es el que se consigue con el sacrificio personal, la entrega y la voluntad.

A Marcelo, a su familia y -¿por qué no?- al departamento de Rivera, las felicitaciones por la brillante carrera deportiva de este joven. Nos queda el ejemplo para poder demostrar que con esfuerzo, sacrificio y humildad se pueden alcanzar grandes logros para sí y para toda la nación.

Solicitamos que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la familia de Marcelo que hoy está presente junto a su padre en el palco de honor, al Comité Olímpico Uruguayo, al Ministerio de Turismo y Deporte y al Comité Hípico del Uruguay.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en cincuenta: AFIRMATIVA.

La Mesa quiere saludar la presencia en el palco de honor de Marcelo Chirico y felicitarlo con motivo de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Amarilla.

(Aplausos en la Sala)

10.- Situación de pacientes del interior en tratamiento oncológico.

Carencia de CTI en los hospitales de Colonia y Carmelo.

—Tiene la palabra el señor Diputado Planchón Geymonat.

SEÑOR PLANCHÓN GEYMONAT.- Señora Presidenta: queremos referirnos a dos asuntos vinculados con Salud Pública, en especial de mi departamento, pero que también se dan en otros departamentos del país.

En primer lugar, me quiero referir a los pacientes que deben realizarse un tratamiento oncológico, ya que quienes deben recibir quimioterapia o radioterapia tienen que trasladarse a la capital, porque muchos centros de salud no tienen esta cobertura, lo que representa un costo muy elevado para el paciente, que debe abonar su pasaje y el de su familia.

Con la entrada en vigencia del Sistema Nacional Integrado de Salud, sabemos que muchos pacientes que estaban en ASSE se pasaron para el subsector privado, en el que se da la misma situación, ya que -lo hemos constatado- a los pacientes que concurren todos los días desde el interior a Montevideo las mutualistas no les cubren los pasajes y en muchos casos, cuando tienen que venir cinco días por semana, solo se les pagan dos.

Por lo tanto, solicitamos que el Estado y el Ministerio de Salud Pública estudien la posibilidad de que los pasajes de todos los pacientes, tanto de ASSE como del subsector privado, que tengan ingresos menores a los \$ 20.000 y que deban viajar todos los días -como ocurre con tantas personas de mi departamento y de otros- sean cubiertos por un seguro del Ministerio de Salud Pública.

Por lo tanto, solicitamos que esta parte de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, al Ministerio de Salud Pública, a la Comisión de Salud

Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes y a la Comisión de Salud Pública del Senado.

Por otra parte, en los hospitales de Colonia y de Carmelo no se cuenta con un CTI. En el caso de que un paciente de mi departamento deba ser internado en un CTI, tiene que ser trasladado a los sanatorios de las mutualistas de Colonia y de Carmelo, que en muchos casos no tienen lugar, por lo que terminan derivándolos -conocemos casos concretos- a los departamentos de Flores, Salto, Tacuarembó, Maldonado y Montevideo. Es indudable que esto ocasiona grandes gastos a las familias que se tienen que trasladar junto con el paciente, porque no son cubiertos por el Ministerio de Salud Pública.

Ante esta grave situación, sería muy positivo contar con este tipo de atención en el mismo lugar de residencia, evitando así generar incomodidades.

Concurrimos en el período pasado a la instalación de la piedra fundamental del Hospital de Colonia. Muchas veces fueron autoridades de Salud Pública y dijeron que se empezaba hoy, mañana o pasado; todavía estamos esperando, pero confío plenamente en que este Gobierno tenga la sensibilidad necesaria para comenzar la construcción de dicho centro hospitalario a la brevedad. No obstante, estamos necesitando un hospital con CTI, porque lamentablemente los que tienen menos, menos pueden atender su salud. Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, al Ministerio de Salud Pública, a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes y a la Comisión de Salud Pública de la Cámara de Senadores.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

11.- Necesidad de que se cumpla con la Ley Nº 17.310, de 5 de abril de 2001.

Tiene la palabra el señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señora Presidenta: la Ley Nº 18.954 de 18 de setiembre de 2009, sancionada en la pasada Legislatura, estableció la posibilidad del traslado de los restos del General José Artigas

al Edificio Independencia. Recordemos que fue una discusión interesante, con buenos argumentos de parte de quienes estaban a favor y de quienes estaban en contra. Tenemos presente que entre los sectores que se oponían a tal medida, vimos llegar a Montevideo desde Mercedes una hermosa caballada con jinetes. También recordamos a organizaciones de militares retirados, inflamados por el verbo artiguista, oponerse al proyecto de trasladar los restos de Artigas.

El señor Presidente de la época, nuestro compañero y amigo Tabaré Vázquez, escuchó a quienes se oponían y, dejando todo en suspenso, nos llamó a reflexionar sobre el asunto; como legisladores, no tuvimos inconveniente alguno. Inclusive, debo confesar que tal sigue siendo hoy nuestro sentimiento, sin agravio personal de especie alguna; en esta función así son las cosas. Tampoco tenemos inconveniente en manifestar que si se estima adecuado y procedente que Artigas siga permaneciendo en el Mausoleo, que así sea. Nuestra opinión particular fue dada en su oportunidad; están las versiones taquigráficas y también la ley.

Sin embargo, el tiempo ha pasado y, mientras tanto, Artigas sigue amordazado en su Mausoleo como en los tiempos de la dictadura cívico-militar. Eso sucedió porque no se ha ejecutado lo que dispuso la Ley Nº 17.310, de 5 de abril de 2001; el Poder Legislativo seleccionó frases del pensamiento de don José Artigas para ser esculpidas en las paredes del Mausoleo que guarda sus restos, a través del trabajo de una Comisión especial designada a tales efectos. Estas frases, en forma de ocho principios, hace ya tiempo que fueron comunicadas al Poder Ejecutivo para proceder a lo que encomienda la Ley Nº 17.310. Llama la atención que en plena conmemoración del Bicentenario no se tenga novedades sobre la dilucidación de este asunto.

Asimismo, habiéndose conmemorado el pasado 18 de mayo el Bicentenario de la Batalla de Las Piedras y dado que se recurrió en todos los actos a la célebre enunciación: "Clemencia para los vencidos", sería de desear que el Poder Ejecutivo agregara a la selección de principios artiguistas a ser esculpidos en el Mausoleo -remitidos oportunamente por el Poder Legislativo- ese noble principio. Hay que tener en cuenta que se adelantó en más de un siglo a las Convenciones de Ginebra que, como es sabido, buscaron humanizar el trato a los enfermos, heridos y prisioneros en tiempos de guerra.

Entendemos que no se puede finalizar este año del Bicentenario sin actuar en la materia a que nos estamos refiriendo. Si por motivos que desconocemos, los gloriosos restos de Artigas deben seguir en el Mausoleo, bien, que así sea, pero quitándoles la mordaza. A nuestro entender, este asunto no merece más dilatorias.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Presidencia de la República, al Consejo de Ministros, a los señores Intendentes y a las diecinueve Juntas Departamentales.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

12.- Discrepancia con el eventual aumento de impuestos al agro.

Finalizando con la media hora previa, tiene la palabra la señora Diputada Matiaude Espino.

SEÑORA MATIAUDE ESPINO.- Señora Presidenta: queremos señalar que cada episodio protagonizado por este Gobierno no solo produce una convulsión social, por el tema de que se trata, sino también porque se lanza de modo poco ético a la población. En esta ocasión llamaron la atención varias cosas.

El señor Presidente había prometido a los empresarios -en su último almuerzo en el Conrad- que no iba a gravar con más impuestos al agro, con su famoso discurso de que "no les podemos pedir que produzcan y luego subirles los impuestos".

El 13 de febrero de este año, preguntándosele específicamente por los rumores de un aumento en los impuestos del agro, respondió: "Bolazos; el Gobierno soy yo y el Ministro de Economía, y no dijimos nada de eso".

Este 25 de mayo, a tan solo días de sus anteriores declaraciones, el Presidente de los uruguayos confirmó que "habrá aumento en la carga tributaria del agro". Luego de hacer pública tal información, aclaró que no sabía si su equipo económico respaldaría esta medida. El señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Tabaré Aguerre, en principio, amagó hasta con renunciar frente a tal atropello a su gestión. El señor Subsecretario de Ganadería, Agricultura y Pesca, Daniel Garín, admitió su asombro por haberse enterado de tal medida por los medios de comunicación.

El señor Presidente, en forma muy sutil, reconoció que trabajó la idea en exclusividad con el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señor Gabriel Frugoni, y que el resto del Gabinete y la fuerza política se enteraron por la prensa.

Esta forma extraña de gobernar, desconociendo las autoridades específicas dentro de cada sector y gestando la inseguridad frente a cualquier tema -debido a las declaraciones contrarias que se realizan- es a lo que nos está acostumbrando el Gobierno actual.

La nueva telenovela que el Presidente protagoniza y a la que pretende obligarnos a todos a participar como simples extras, se enfoca en un tema muy importante, ya que Uruguay es un país agrícola. El aumento de la carga tributaria que intenta aplicar incrementará los impuestos a las explotaciones de tierra con más de 2.000 hectáreas. Los señores Mujica y Gabriel Frugoni calcularon que recaudarían unos US\$ 60:000.000 al año, lo que piensan volcar a la construcción de la caminería.

Este tema no solo está éticamente mal gestado e informado, sino que además es irresponsable la declaración en sí; los cálculos no son correctos ya que si multiplicamos lo que piensa aumentar por la cantidad de propiedades que tengan más de 2.000 hectáreas explotadas, lo que se recaudaría no llegaría ni a la tercera parte de lo que afirma el señor Presidente. Además, los impuestos a la tierra deprimen su valor y estimulan la extensividad de los procesos decayendo, en consecuencia, la productividad, el empleo y el uso de la tecnología.

El último gran proceso de crecimiento del agro lo inició el último Gobierno del Partido Colorado, precisamente, reduciendo la carga tributaria y dando certezas al sector que creyó, invirtió y lideró la recuperación de nuestra economía. A mi entender, las políticas de Gobierno dirigidas al agro, a la agropecuaria, deben apuntar a que se generen certidumbres para poder contrarrestar los efectos climáticos, sanitarios y de mercados que muchas veces son imponderables. ¿Por qué no liderar la propuesta de nuestro Programa de Principios, en el que proponemos generalizar el aporte de todas las actividades del agro, siempre y cuando se puedan dar garantías de que los recursos generados se viertan al destino para el cual fueron creados?

Como Diputada por Canelones, departamento que alberga a medianos y pequeños productores, propongo volcar lo recaudado en la granja y la pequeña agroindustria, en vez de en la caminería.

Hoy estamos en momentos en que finalizó la cosecha de la manzana y hubo más incertidumbres que certezas. El clima y la necesidad de invertir de modo permanente para competir ha hecho que un año de trabajo no haya dejado los resultados esperados. Fue una larga y dificultosa cosecha debido a la gran sequía y a los grandes calores, algo que hizo que los brotes aparecieran bastante más tarde de lo habitual. Tanto es así, que en mi departamento, la "Pink Lady" se está cosechando aún ahora, cuando casi nunca pasa de fines de mayo.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Déjeme finalizar, señora Presidenta, así como lo han hecho los demás señores Diputados.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Prosiga, señora Diputada. No le he dicho absolutamente nada.

SEÑORA MATIAUDE ESPINO.- Gracias, señora Presidenta.

Hoy, los precios de la manzana para el productor están muy bajos y para el consumidor sumamente altos, o sea que los costos de intermediación han aumentado, supongo que por la concentración de la intermediación y por los controles impositivos. El apoyo a los productores ha sido nulo. Se rechazó un plan general presentado por la Unión de Exportadores. En cuanto a los subsidios a la manzana se hizo un estudio exhaustivo pero, al final, no se aprobó ninguno.

Otra inquietud que tiene a nuestros productores muy preocupados es que, lamentablemente, el 70% de la fruta de industria debe ser tirado o donado, porque no existe un mercado de consumo.

Acceder a los mercados requiere mantenerse en competitividad, pero eso solo no alcanza; se logra ingresar al mercado exterior por la calidad de nuestra materia prima, pero no se cubren las necesidades solicitadas, porque, por ejemplo, cuando nos piden cuatrocientos camiones, solo tenemos diez.

SEÑOR PRESIDENTA (Tourné).- Solicito a la señor Diputada que vaya redondeando su exposición.

Puede continuar.

SEÑORA MATIAUDE ESPINO.- Solamente me resta decir que es una gran preocupación de esta Diputada del departamento de Canelones la problemática que tienen todos estos pequeños y medianos productores.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Comisión de Ganadería, Agricul-

tura y Pesca de la Cámara de Diputados, a la Junta Departamental de Canelones y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y tres en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente solicitud de licencia:

Del señor Representante Doreen Javier Ibarra, por enfermedad, literal A) de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 6 y 10 de junio de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Óscar Andrade, por el período comprendido entre los días 7 y 10 de junio de 2011.

Del señor Representante Pedro Saravia, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 8 de junio de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Federico Ricagni.

Del señor Representante Daniel Peña, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 7 y 21 de junio de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Auro Acosta.

Del señor Representante Álvaro Delgado, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 7 y 8 de junio de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Maute Saravia.

Del señor Representante Guzmán Pedreira, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 8 y 9 de junio de 2011, convocándose a la suplente siguiente, señora Olga Silva.

Del señor Representante Roque Arregui, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley

Nº 17.827, para participar de la Reunión de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias y de la Sub-Comisión de Denuncias de Violaciones a los Derechos Humanos del Parlamento Latinoamericano, PARLATINO, a realizarse en la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, por el período comprendido entre los días 21 y 25 de junio de 2011, convocándose a la suplente siguiente, señora Beatriz Cuadrado.

Del señor Representante Aníbal Gloodtdofsky, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 7 y 8 de junio de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Ortíz.

Del señor Representante Pablo Pérez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 8 y 9 de junio de 2011, convocándose a la suplente siguiente, señora Lourdes Ontaneda.

De la señora Representante Graciela Cáceres, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 8 y 9 de junio de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Centurión.

Del señor Representante Jorge Orrico, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 7 de junio de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Antonio Pérez García.

Del señor Representante Rodolfo Caram, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para participar de la Reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado, del Parlamento Latinoamericano, PARLATINO, a desarrollarse en la ciudad de El Salvador, República de El Salvador, por el período comprendido entre los días 17 y 18 de junio de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Díaz.

Del señor Representante Andrés Lima, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 9 de junio de 2011, convocándose a la suplente siguiente, señora Ana Irene Lima".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En consecuencia, quedan convocados los correspondientes suplentes quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 6 de junio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito licencia por enfermedad desde el día 6 al 10 de junio inclusive, convocándose a mi suplente el señor Óscar Andrade.

Sin otro particular, saluda atentamente,

DOREEN JAVIER IBARRA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Doreen Javier Ibarra.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 6 y 10 de junio de 2011 y adjunta certificado médico.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal A) del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 6 y 10 de junio de 2011, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Doreen Javier Ibarra.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el período comprendido entre los días 7 y 10 de junio de 2011, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1001, del Lema Partido Frente Amplio, señor Oscar Andrade.

Sala de la Comisión, 7 de junio de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 7 de junio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia el día 8 de junio de 2011, por motivos personales.

Sin más, saluda atentamente,

PEDRO SARAVIA
Representante por Cerro Largo".

"Montevideo, 7 de junio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente le comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Pedro Saravia.

Sin más, saluda atentamente,

Myriam Álvez".

"Montevideo, 7 de junio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente le comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Pedro Saravia.

Sin más, saluda atentamente,

Enrique Prieto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Pedro Saravia.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de junio de 2011.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señora Myriam Álvez Vila y señor Enrique Prieto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su

artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Pedro Saravia, por el día 8 de junio de 2011.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señora Myriam Álvez Vila y señor Enrique Prieto.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la ferida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004, del Lema Partido Nacional, señor Federico Ricagni.

Sala de la Comisión, 7 de junio de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

Montevideo, 7 de junio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, artículo 1°, inciso 3°, solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales por el período del 7 al 21 de junio del corriente inclusive.

Saluda atentamente.

DANIEL PEÑA

Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Peña.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 7 y 21 de junio de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Peña, por el período comprendido entre los días 7 y 21 de junio de 2011.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2001505, del Lema Partido Nacional, señor Auro Acosta.

Sala de la Comisión, 7 de junio de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 7 de junio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar licencia por motivos personales por los días 7 y 8 del corriente y se convoque a mi suplente siguiente.

Sin otro particular, saluda a usted con mi más alta estima,

ÁLVARO DELGADO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 7 y 8 de junio de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado, por el período comprendido entre los días 7 y 8 de junio de 2011.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 404, del Lema Partido Nacional, señor Marcelo Maute Saravia.

Sala de la Comisión, 7 de junio de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 7 de junio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales, los días 8 y 9 de junio.

Saluda atentamente,

GUZMÁN PEDREIRA
Representante por Flores".

"Montevideo, 7 de junio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.

Presente.

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Martín Pedreira, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular para los días 8 Y 9 del corriente, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda atentamente,

Martín Pedreira".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Guzmán Pedreira.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 8 y 9 de junio de 2011.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Martín Pedreira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Guzmán Pedreira, por el período comprendido entre los días 8 y 9 de junio de 2011.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Martín Pedreira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 60977321, del Lema Partido Frente Amplio, señora Olga Silva.

Sala de la Comisión, 7 de junio de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 7 de junio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado para participar de la Reunión de Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del PARLATINO y de la Sub-comisión de Denuncias de Violaciones a los Derechos Humanos a realizarse en la ciudad de México, solicito se me conceda licencia por misión oficial desde el 21 hasta el 25 de junio incluido.

Saluda a usted muy atentamente,

ROQUE ARREGUI

Representante por Soriano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Soriano, Roque Arregui, para participar de la Reunión de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias y de la Sub-Comisión de Denuncias de Violaciones a los Derechos Humanos del PARLATINO, a realizarse en la ciudad de México.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 21 y 25 de junio de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827,

de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE :

1) Concédese licencia en misión oficial, para participar de la Reunión de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias y de la Sub-Comisión de Denuncias de Violaciones a los Derechos Humanos del PARLATINO, a realizarse en la ciudad de México, por el período comprendido entre los días 21 y 25 de junio de 2011, al señor Representante por el departamento de Soriano, Roque Arregui.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 218990, del Lema Partido Frente Amplio, señora Beatriz Cuadrado.

Sala de la Comisión, 7 de junio de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA"

"Montevideo, 7 de junio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por los días 7 y 8 del corriente mes y año. Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

ANÍBAL GLOOTDOFSKY

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 7 de junio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

Le informo que por esta única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside por los días 7 y 8 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Álvaro Fernández".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Aníbal Gloodtdofsky.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 7 y 8 de junio de 2011.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Álvaro Fernández.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Aníbal Gloodtdofsky, por el período comprendido entre los días 7 y 8 de junio de 2011.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Álvaro Fernández.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 10, del Lema Partido Colorado, señor Nicolás Ortiz.

Sala de la Comisión, 7 de junio de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 7 de junio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente y conforme al inciso 3 del artículo 1° de la Ley N° 17.827, solicito licencia por motivos personales para los días 8 y 9 de junio del corriente año y se convoque para el mismo a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

PABLO PÉREZ GONZÁLEZ
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 7 de junio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,

Luis Lacalle Pou

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que renuncio por única vez a la convocatoria de la Cámara.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

Carlos Olivet".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 8 y 9 de junio de 2011.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Carlos Olivet.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez, por el día 8 y 9 de junio de 2011.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Carlos Olivet.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 219938, del Lema Partido Frente Amplio, señora Lourdes Ontaneda.

Sala de la Comisión, 7 de junio de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 7 de junio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por motivos personales, durante los días miércoles 8 y jueves 9 del corriente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

GRACIELA CÁCERES
Representante por Río Negro".

"Montevideo, 7 de junio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Graciela Cáceres, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, le saluda atentamente,

Álvaro Martínez".

"Montevideo, 7 de junio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Graciela Cáceres, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, le saluda atentamente,

Nicomedes Giménez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Río Negro, Graciela Cáceres.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 8 y 9 de junio de 2011.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Álvaro Martínez y Ramón Nicomedes Giménez.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Río Negro, Graciela Cáceres, por el período comprendido entre los días 8 y 9 de junio de 2011.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Álvaro Martínez y Ramón Nicomedes Giménez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Pablo Centurión.

Sala de la Comisión, 7 de junio de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 7 de junio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día de la fecha, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda a usted atentamente,

JORGE ORRICO

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 7 de junio de 2011.

II) Que el suplente siguiente, señor Jorge Zás Fernández, integre la Cámara por el día indicado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico, por el día 7 de junio de 2011.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Antonio Pérez García.

Sala de la Comisión, 7 de junio de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 7 de junio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, acorde al Reglamento del Cuerpo que usted preside, solicito licencia entre los días 17 y 18 del mes en curso, de acuerdo al literal C) del artículo único de la Ley N° 17.827, para concurrir a la reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del PARLATINO, a la cual he sido convocado. La misma se llevará a cabo en la ciudad de El Salvador - El Salvador.

Sin otro particular, lo saluda con la más alta consideración,

RODOLFO CARAM
Representante por Artigas".

"Artigas, 7 de junio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, en mi condición de primer suplente del Diputado Rodolfo Caram y ante la licencia solicitada por el mismo durante los días 17 y 18 del mes en curso, comunico a usted mi decisión de no aceptar, por esta única vez, la convocatoria realizada por ese Cuerpo.

Por tal motivo solicito se convoque al suplente siguiente Dr. Marcelo Díaz.

Sin más, le saluda atentamente,

Silvia Silveira".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Artigas, Rodolfo Caram, para asistir a la Reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado, del Parlamento Latinoamericano, PARLATINO, a desarrollarse en la ciudad de El Salvador, República de El Salvador.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 17 y 18 de junio de 2011.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señora Silvia Elena Silveira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, para viajar al exterior, por el período comprendido entre los días 17 y 18 de junio de 2011, al señor Representante por el departamento de Artigas, Rodolfo Caram, para asistir a la Reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado, del Parlamento Latinoamericano, PARLATINO, a desarrollarse en la ciudad de El Salvador, República de El Salvador.

2) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señora Silvia Elena Silveira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 816, del Lema Partido Nacional, señor Marcelo Díaz.

Sala de la Comisión, 7 de junio de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 7 de junio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

Por este medio y por motivos de índole personal, solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia, por el día jueves 9 de junio de 2011.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ANDRÉS LIMA
Representante por Salto".

"Montevideo, 7 de junio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular doctor Andrés Lima, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saludo atentamente,

Felipe Mutti".

"Montevideo, 7 de junio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular doctor Andrés Lima, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saludo atentamente,

Nadia Cordone".

"Montevideo, 7 de junio de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular doctor Andrés Lima, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saludo atentamente,

Martín Pertusatti".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Salto, Andrés Lima.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de junio de 2011.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Felipe Mutti, Nadia Cordone y Martín Pertusatti.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Salto, Andrés Lima, por el día 9 de junio de 2011.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Felipe Mutti, Nadia Cordone y Martín Pertusatti.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 888, del Lema Partido Frente Amplio, señora Ana Irene Lima.

Sala de la Comisión, 7 de junio de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

14.- Aplazamiento.

—Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día, que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Segundo Período de la XLVII Legislatura.

15.- Delegación uruguaya que participará en la reunión de la Organización Internacional del Trabajo que está tratando un convenio sobre servicio doméstico. (Exposición del señor Representante Raúl Olivera por el término de 15 minutos).

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Delegación uruguaya que participará en la reunión de la Organización Internacional del Trabajo que está tratando un convenio sobre servicio doméstico. (Exposición del señor Representante Raúl Olivera por el término de 15 minutos)".

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera.

SEÑOR OLIVERA.- Señora Presidenta: en esta instancia voy a hacer referencia a la participación de la delegación de nuestro país en la Conferencia Internacional del Trabajo, de la que somos miembros activos y a la que hemos recurrido a instancias de las partes que la integran para resolver conflictos o controversias. Nosotros hemos sido extremadamente respetuosos, acatando sus observaciones o resoluciones, lo que le ha dado a nuestro país una gran credibilidad con respecto a los acuerdos internacionales.

Esta es una Conferencia muy particular porque es la número 100, pero lo es más por su contenido, ya que se abordan temas fundamentales para la regularización y formulación del trabajo.

Quiero hacer una breve referencia porque todo esto tiene una vinculación muy directa con el tratamiento del piso social o de las bases mínimas para la seguridad social y sus prestaciones. Nuestro país ocupa un sitio destacado en América Latina -está en el primer lugar-, así como también en el ranking internacional debido a que las prestaciones y la cobertura alcanzan prácticamente al cien por ciento de los trabajadores.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Señoras y señores legisladores: la Mesa solicita que se haga silencio para poder escuchar la exposición del señor Diputado. Si la conversación que están manteniendo en Sala fuera muy importante, deberían realizarla fuera del recinto.

Puede continuar el señor Diputado Olivera.

SEÑOR OLIVERA.- Como decía, somos observados por el mundo con muchísima atención por los avances que hemos logrado en la seguridad social y su extensión, a tal grado que desde el período pasado, de 2005 a la fecha, hemos logrado incorporar a los trabajadores rurales y a los del servicio doméstico, sectores en los que existía un histórico retraso.

Señora Presidenta: voy a abordar el tema del cuarto punto de la Conferencia Internacional del Trabajo, referido a los trabajadores del servicio doméstico o trabajadores del hogar.

Antes de avanzar en el tema, quiero que nos situemos en una realidad que ha sido revertida en el último tiempo en nuestro país y cuyo abordaje sigue siendo extremadamente complejo en el mundo. Me refiero a los trabajadores que son muy vulnerables. Es imprescindible avanzar en este convenio para darles garantías y protección. Inclusive, este tema alcanza al del empleo en la minoridad, sector que más se desempeña en este tipo de trabajo.

Este grupo anónimo de trabajadores contribuye al desarrollo social en forma indirecta, permitiendo que aquellos que realizan tareas profesionales, económicas o comerciales las desempeñen plenamente, dado que éstos le confían lo que se considera más sagrado: el hogar, la familia y los hijos. Inclusive, quienes contratan a estos trabajadores contribuyen fuertemente al desarrollo de nuestra sociedad. Además, el artículo 1° de la Ley N° 18.065 establece claramente que para los empleadores estas tareas no representan una ganancia económica directa.

Por otra parte, quiero referirme a cómo ha ido evolucionando el servicio doméstico en nuestro país. Antes de la sanción de la Ley N° 18.065 este trabajo era considerado como un subempleo, era mal pagado y precario. Esta situación se logró revertir y actualmente este trabajo está regulado, es formal y digno. Estos trabajadores se han incorporado al mundo del trabajo con todos sus derechos, sus beneficios y sus obligaciones.

Debemos destacar el grado de madurez que ha alcanzado el sindicato, como así también la buena voluntad de los empleadores del servicio doméstico, que han logrado avanzar en los convenios colectivos.

También debemos mencionar que en el año 2005 solo había diez mil trabajadoras del servicio doméstico inscriptas en el Banco de Previsión Social y que ac-

tualmente hay sesenta mil. De todos modos, los cálculos y las estimaciones indican que, en realidad, son alrededor de ciento veinte mil quienes se desempeñan en estas tareas. Esto quiere decir que, a pesar de lo mucho que hemos hecho y avanzado, nos queda muchísimo más por hacer.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Luis Lacalle Pou)

—Hemos avanzado a tal grado que en nuestro país actualmente hay limitación de la jornada: ocho horas diarias y cuarenta y cuatro semanales. En América Latina, además de nuestro país, solo Brasil cuenta con este tipo de legislación y regulación. También podemos decir que nuestra legislación sobre el servicio doméstico se compara a la francesa, que es la más avanzada de Europa.

Cuando nos referimos al cuarto punto de la 100.ª sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo y a la necesidad de darle un marco regulatorio y garantías a los trabajadores, lo hacemos porque se debe tener en cuenta que beneficia a un grupo muy numeroso de trabajadores, sobre todo, a los emigrantes de nuestro país que van a otros países del mundo. Los trabajadores que emigran de nuestro país, evidentemente, se van en busca de mejores alternativas, y a donde llegan se encuentran con dificultades claras y notorias, ya que desconocen la cultura y el idioma y, muchas veces, carecen de la documentación necesaria para acceder a trabajos de buena calidad. Por lo tanto, seguramente su primer trabajo sea en el servicio doméstico, y tal vez permanezca siendo así.

Como se sabe, nos estamos refiriendo a un sector de trabajadores vulnerables, que no encuentran otras alternativas de trabajo. Por este motivo, necesitamos alcanzar un marco general.

También quiero destacar que el cuarto punto de esa Conferencia Internacional del Trabajo entra a su segunda instancia de discusión, lo que es imprescindible para que se convierta en un convenio, que deberá ser ratificado por nuestro país en caso de ser aprobado.

En los últimos tiempos, en nuestro país -esto puede ser constatado por cualquiera de los señores legisladores- hemos visto en la prensa escritos pedidos de trabajadores extranjeros para el servicio doméstico. Evidentemente, detrás de esto se encuentra el abuso y la evasión. Por eso, en busca de la protección

de estos trabajadores, debemos apostar a este convenio.

Cabe destacar que en este tipo de legislación que se persigue, al igual que en la que refiere a la previsión social, estamos muy por encima de los estándares requeridos por dicho convenio.

(Murmullos.- Campana de orden)

—Reconocer esta situación, defender los derechos e impulsarla, involucra lo que ha sido un histórico desafío para nuestro Gobierno que es la defensa de los derechos humanos. No hay nada más importante, entonces, que defender el derecho al trabajo digno.

En realidad, aspiramos a que la delegación uruguaya exprese en esa instancia unanimidad de votos, ya que el Gobierno, como impulsor de este convenio junto a los trabajadores, necesita el apoyo de las cámaras empleadoras. Esto debería ser considerado una cuestión de nación debido al significado que encierra y, si bien nosotros hemos logrado superar ampliamente los estándares requeridos, los trabajadores del mundo requieren de este tipo de regulación.

Como he dicho, nosotros hemos legislado en este sentido, tenemos instancias de negociación colectiva y hemos incorporado a estos trabajadores al mundo del trabajo de manera formal y con todos sus derechos. Debemos señalar que ha habido una fuerte impronta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ya que se han puesto a funcionar todos los mecanismos para tratar de controlar y garantizar los derechos de los trabajadores y de las trabajadoras del servicio doméstico.

No quiero quitar más tiempo a la Cámara ya que todos saben lo que este tema significa para la sociedad en su conjunto. Creo que muchos de los aquí presentes cuentan con trabajadoras y trabajadores del servicio doméstico para poder desempeñarse como lo hacen, en defensa de la democracia; creo que así lo hacen en todas las instancias.

Por último quiero decir que me gustaría que esta aspiración, de quien les habla y de la bancada del Frente Amplio, llegara a nuestra delegación para que se convoque a las Cámaras de empleadores a votar conjuntamente con los trabajadores y el Poder Ejecutivo, tal como lo he expresado.

Me gustaría que la versión taquigráfica de esta breve exposición sea enviada a nuestra delegación en

la OIT, al PIT-CNT, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Sindicato de Trabajadoras del Servicio Doméstico y a la Cámara de Empleadoras del Servicio Doméstico.

He terminado.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Solicito al señor Diputado que cuando finalice la consideración del tema haga una moción especificando a quiénes desea que se envíe la versión taquigráfica.

Continuando con el tema en discusión, tiene la palabra el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: queremos formular algunas breves reflexiones sobre el tema que ha planteado el señor Diputado Olivera.

Compartimos en términos generales lo que ha expuesto. Realizamos una lectura similar con relación a los aspectos sustanciales. La evolución de los hechos y la evolución normativa de los últimos tiempos efectivamente ha sido esa. Sin duda, la Ley N° 18.065 representa un hito trascendente en el desarrollo de la regulación y del estatuto jurídico que rige la actividad de la prestación de los servicios domésticos. Por lo tanto, queremos sumarnos a este planteamiento. También estaremos dispuestos a acompañar un proyecto de declaración -si llega a concretarse- que ha circulado informalmente a nivel de las distintas bancadas o en este recinto, que nosotros tenemos sobre nuestra mesa de trabajo y que nos parece que recoge razonablemente la realidad que estamos analizando y, al mismo tiempo, el consenso político y social que oportunamente registró este tema.

Sin perjuicio de ello, queremos mencionar que la ley de 2006 -lo dijimos en su momento en el debate parlamentario- representa fundamentalmente una evolución saludable y satisfactoria referida a este tema, en el marco de un país -esto hay que destacarlo- que históricamente ha tenido, y se ha vanagloriado por ello, una conciencia social muy especial en cuanto al abordaje de los derechos laborales, de los derechos sociales y de los derechos de los trabajadores en general. A nuestro juicio, la ley del año 2006, más que innovar, recoge en un mismo cuerpo una serie de derechos, una serie de beneficios de carácter laboral, social y aun de carácter sindical, que el país había reconocido con anterioridad. Estos derechos -reitero- están en la propia evolución social que Uruguay ha experimentado con respecto a este tema. El derecho laboral común reconocía a las empleadas

y a los empleados domésticos muchos de los derechos que, a mi juicio con acierto, consagra la ley especial del servicio doméstico. También lo hace la propia jurisprudencia. Creo que en Uruguay siempre tenemos que celebrar la circunstancia de que contamos con un Poder Judicial independiente y, al mismo tiempo, con una justicia laboral que a través del tiempo y desde hace muchos años ha significado una garantía para el efectivo goce y ejercicio de los derechos de los trabajadores. Los criterios administrativos que se han aplicado en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para la actividad referida a empleadas y empleados domésticos, sin ninguna duda, también significaron mucho a través del tiempo, ya que representan un reconocimiento de derechos laborales y de garantías para estos trabajadores.

Creo que alcanzaría con hacer un análisis más exhaustivo de los contenidos de la Ley N° 18.065 para advertir lo que estamos afirmando. Del articulado surgen tres innovaciones principales. Una de ellas está referida a la indemnización por despido. Como se sabe, y así se estableció en la discusión del año 2006, la ley introduce una modificación en el plazo necesario para poder configurar el derecho a la indemnización. Con anterioridad, las trabajadoras y los trabajadores domésticos tenían que trabajar por lo menos un año para poder acceder al beneficio de la indemnización. Con la sanción de esta ley, ese plazo se estableció en noventa días y eso, sin duda, es una mejora significativa. De allí también surge la introducción del beneficio del seguro por desempleo y, lo que es muy novedoso y destaco como muy positivo, una regulación del descanso semanal y del descanso intermedio. Esto no solo es positivo desde el punto de vista del reconocimiento del derecho, sino seguramente también en tanto está consagrado en términos de flexibilidad, pues los empleadores y empleados -lo dice la ley a texto expreso- podrán establecer las condiciones, la duración y la forma de hacer efectivo, tanto el descanso semanal como el descanso intermedio. Ese es un buen ejemplo de autonomía de la voluntad de las partes que debería ser tenido en cuenta para la regulación de los derechos laborales y de la prestación de los servicios, no solo en este sino en otros sectores de la vida laboral y de la actividad nacional.

Por supuesto que esto no es estático ni ha quedado cristalizado por lo que se sancionó en el año 2006. Seguramente puede seguirse avanzando; de hecho, deberá seguirse avanzando en la dirección de perfeccionar estos instrumentos y de profundizar el

más pleno goce de los beneficios laborales y ejercicio de los derechos sociales. En aquella discusión del año 2006, el propio Sindicato Único de los Trabajadores Domésticos planteó una serie de reivindicaciones adicionales que quedaron pendientes y que, por lo tanto, no están consagradas en el texto normativo que se sancionó. Es bueno que hoy se diga que están pendientes de discusión. En algún momento, por la evolución natural que las cosas tienen, sería razonable que en Uruguay nos propusiéramos revisar esta norma que hoy estamos elogiando. En aquel momento, el sindicato planteó que el plazo para el derecho a la indemnización no fuera de noventa días, sino de diez. Creo que vale la pena preguntarse si en el propósito y en la finalidad de la sanción de esta norma estaba consagrar a texto expreso y equiparar, en todo lo que se pudiera, los derechos de los trabajadores domésticos con los de los demás trabajadores. Todos sabemos que los demás trabajadores acceden a la indemnización por despido de una manera bastante más accesible, es decir, alcanza con que se formalice la relación de dependencia entre empleador y trabajador para que se verifique el derecho a la indemnización en caso de despido, sin necesidad de cumplir un plazo de noventa días. Vale la pena anotarlo porque tal vez este sea un aspecto que pueda analizarse en el futuro.

Asimismo, en aquel momento el sindicato solicitó que se contemplara a los trabajadores que estuvieran en una etapa de formación secundaria o universitaria, consagrando mecanismos que facilitaran el estudio, teniendo la posibilidad de destinar horas -aun cuando coincidieran con la prestación de los servicios laborales en el ámbito doméstico-, tanto para la asistencia a cursos de formación, como para rendir exámenes o para desarrollar carreras y, por lo tanto, progresar desde el punto de vista personal en sus estudios y su educación. Eso también quedó pendiente de resolución en aquel entonces. No menciono esto como una crítica sencilla y ligera, sino que lo traigo a colación porque en aquel momento también fue motivo de debate. Seguramente en aquella época no se dieron las condiciones o no fue suficiente el análisis parlamentario o el proceso legislativo que se siguió como para haberlo comprendido. Convengamos que allí eventualmente podríamos tener algunas vetas interesantes para trabajar y profundizar en el análisis y en la resolución de los temas que estamos considerando. Sin duda, una gran novedad fue la introducción de los Consejos de Salarios, también con relación a los tra-

bajadores domésticos. Estuvimos de acuerdo con la política del Gobierno -lo señalamos en el Período pasado y lo reiteramos ahora- de convocar nuevamente a los Consejos de Salarios. Somos partidarios, por cierto, de la negociación tripartita. Bueno, con relación al servicio doméstico, a texto expreso, la ley del año 2006 consagra este mecanismo a los efectos de la negociación salarial entre las partes. Por supuesto, es una circunstancia bastante "sui generis". Convenimos que es un sector en el que la representación no es muy sencilla de formalizar o de concretar. Aquí se hablaba de un universo de ciento veinte mil trabajadores -tal vez la cifra sea menor; en aquel momento manejábamos que serían unos noventa mil- y, más allá de la legitimidad del sindicato que hoy existe, no es fácil -por tratarse de un segmento tan importante y a la vez único, unívoco y uniforme- lograr que un solo sindicato sea capaz de representar verdadera y materialmente a todos los que lo conforman. Tampoco fue fácil -basta remitirse a los antecedentes- lograr que el sector empleador quedara debidamente representado en la negociación tripartita; tanto fue así que en aquel momento -hablamos de los años 2006 y 2007-, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tuvo que poner un aviso en los diarios para que alguna organización empresarial que se considerara con la legitimación necesaria y suficiente se presentara a solicitar la posibilidad de representar a los empleadores en la relación de servicio doméstico. En principio, se presentó la Cámara del Bien Raíz, que no tenía mucha relación con el tema, salvo por el hecho de que nuclea a los propietarios de bienes inmuebles; esa era la única conexión, absolutamente teórica, que podía existir con el tema. Y tanto era así que el Ministerio la desechó. Posteriormente, como todos sabemos, la Liga de Amas de Casa terminó asumiendo la representación en una lógica que -al igual que lo decíamos con respecto a los trabajadores- es más formal que sustantiva, porque se trata de un sector del mercado de trabajo de enorme significación y de gran tamaño.

Comparto, entonces, con el señor Diputado Olivera que en este sector tenemos un problema de formalización importante. Es verdad que hubo avances, no lo vamos a negar, pero tampoco fueron espectaculares. En el año 2006 cuando la ley se sancionó, al tenor de lo que el Banco de Previsión Social nos informaba, los niveles de informalidad eran de aproximadamente un 50%, es decir, altos e importantes. Según ha manifestado ahora el señor Diputado Olive-

ra -creo que esa es la cifra-, estaríamos en un 40%. El Inspector General de Trabajo, doctor Roballo, quien nos merece la más absoluta confianza, en determinado momento anunció el inicio de una política en el sentido de inspeccionar, combatir la evasión y estimular la formalidad. Eso tampoco es fácil de concretar porque estamos hablando de una actividad laboral que, por definición, se desarrolla en el ámbito doméstico, es decir, dentro de la casa, en los hogares, y no es tan sencillo, por las disposiciones que garantizan la vigencia del derecho de propiedad y definen al hogar como un sagrado inviolable, que en cualquier momento o en cualquier circunstancia la Administración pueda irrumpir para realizar inspecciones y saber quién está en la formalidad y quién no.

Además, se trata de un sector uniforme pero que admite cierta diversidad; no hay uniformidad absoluta. Una cosa es la relación de dependencia clásica de quien trabaja cuarenta y ocho horas semanales en el ámbito doméstico, lo cual configura una relación típica de dependencia, y otra cosa -en momentos en que se habla tanto del sistema de cuidados, que, por supuesto, todos compartimos- es la situación de quienes cumplen servicio doméstico de atención a personas mayores -y estribo en "personas mayores" aunque también se atiende a menores y discapacitados- con una frecuencia de una o dos veces por semana y no todos los días. Ahí vale la pena preguntarse: ¿hay una relación de dependencia típica en ese caso? ¿No tendríamos que pensar, eventualmente, en la alternativa de que con el sistema de dependencia laboral conviviera otro de empresas unipersonales en las cuales el trabajador pudiera constituirse como tal y encargarse de los aportes correspondientes, desligando de toda responsabilidad y consecuencia negativa a una persona mayor que está en una etapa de la vida que demanda la mayor simplificación y tranquilidad, ya que se encuentra en un momento de debilidad, cuando estamos hablando precisamente de establecer un sistema de cuidados que la proteja?

Creo que se trata de preguntas que quedan para ser analizadas en el futuro y que señalan aspectos que pueden ser profundizados.

Quiero decir que estamos de acuerdo con que el Parlamento se pronuncie sobre este tema y que, en todo esto, más que un antes y un después, más que un progreso de papel, hubo una evolución material y sustantiva en la que todos, sin ninguna duda, por

formar parte de un país con enorme conciencia social, hemos aportado y tendremos que seguir haciéndolo.

Gracias, señor Presidente.

16.- Intermedio.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: mociono para que la Cámara pase a intermedio por cinco minutos para redactar las mociones y llevarlas a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 27)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 32)

17.- Delegación uruguaya que participará en la reunión de la Organización Internacional del Trabajo que está tratando un convenio sobre servicio doméstico. (Exposición del señor Representante Raúl Olivera por el término de 15 minutos).

—Dese cuenta de una moción presentada por las señoras Diputadas Lurnaga, Payssé, Sarasola y Ontaneda, y por los señores Diputados Bernini, Pardiñas, Dávila, Bango, Olivera, Arregui y De Toro.

(Se lee:)

"Mocionamos para que las palabras vertidas sean enviadas a la delegación uruguaya ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT), al PIT-CNT, al Sindicato de Trabajadoras del Servicio Doméstico del Uruguay, a las Cámaras de Empleadoras del Servicio Doméstico y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Dese cuenta de otra moción, presentada por la señora Diputada Payssé, y por los señores Diputados Michelini, Vidalín, De Toro, Abdala, Iturralde Viñas, Olivera y Amado.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes declara: a partir del 1º de junio de este año, la 100a. Conferencia Internacional de Trabajo a celebrarse en Ginebra tratará en segunda discusión el proyecto de Convenio Internacional de Trabajo sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras Domésticas, impulsado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).- Uruguay es reconocido en la región y en ámbitos internacionales por contar con una Ley de Trabajo Doméstico de avanzada en el tema, la Nº 18.065, aprobada el 27 de noviembre de 2006, redactada y consensuada tripartitamente (gobierno, empleadores y trabajadores) y votada por unanimidad por el Parlamento Nacional.- Este Cuerpo manifiesta su respaldo a la delegación oficial que representará a nuestro país en Ginebra, así como a la aprobación del proyecto de Convenio, reconociendo que estas normas garantizan a las trabajadoras domésticas los derechos fundamentales del trabajo en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana, avanzando con ello en el logro del bienestar de las personas y el progreso social y económico de sus países".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑORA PAYSSÉ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente: en función de que se me dijo que eran acuerdos interpartidarios no hice uso de la palabra sobre el tema tal como pensaba hacerlo, lo que no me impide fundar el voto. Lo voy hacerlo rápidamente, diciendo que si bien Uruguay ya cuenta con una norma -como se dijo- que protege dentro de sus fronteras a las trabajadoras y, yo diría, también a los trabajadores domésticos, es imprescindible que nosotros ayudemos a la aproba-

ción de una norma internacional para colaborar en la construcción de trabajo decente, no solo en nuestro territorio, reconociendo los derechos al trabajo y a la seguridad social de trabajadores y trabajadoras de todo el mundo, promoviendo su bienestar y facilitando el progreso social y económico de los países donde habitan. Así termina la declaración de la bancada bicameral femenina, que oportunamente también se hizo llegar.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GROBA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GROBA.- Señor Presidente: hemos votado esta iniciativa con total alegría, porque hace justicia a los reclamos del movimiento sindical y creo que de la sociedad -como aquí se dijo- por un sector de trabajadores que permanentemente ha visto postergados sus elementales derechos laborales.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Tourné)

—Debemos decir que el movimiento sindical, desde la reconstrucción de la democracia, a partir del año 1985 ha reclamado permanentemente ante la OIT la libertad de organización para este sector de trabajadores, su derecho a organizarse y a negociar los salarios. También lo ha hecho con relación al sector rural y a la participación de los trabajadores en la fijación del Salario Mínimo Nacional. Y en referencia al servicio doméstico, realmente hemos reclamado con total entusiasmo.

Asimismo, debemos decir que en el año 2006 este sector fue incorporado a los Consejos de Salarios, que habían dejado de ser convocados a partir de la década de los noventa y fueron instalados nuevamente en el año 2005. Así, inmediatamente, en el período siguiente, los derechos de las trabajadoras domésticas fueron reconocidos -como bien se dijo por parte de todos los que hicieron uso de la palabra-, incluyendo su participación en las negociaciones sobre la fijación de los salarios y de las condiciones laborales en el marco de la Ley de Consejos de Salarios.

Gracias, señora Presidenta.

18.- Cuestión política planteada por el señor Representante Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra por una cuestión política.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señora Presidenta: como coordinador de bancada del Frente Amplio, propongo una cuestión política a fin de que la señora Presidenta de la Comisión de Asuntos Internacionales realice un planteo operativo, tal como se ha avisado al resto de los coordinadores de los demás partidos y obra en conocimiento de los miembros de dicha Comisión. Por lo tanto, solicito que se permita a la señora Diputada Lournaga hacer uso de la palabra a tales efectos.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Se va a votar la pertinencia de lo planteado por el señor Diputado Michelini.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

Tiene la palabra la señora Diputada Lournaga.

SEÑORA LAURNAGA.- Gracias, señora Presidenta. Gracias, señor Diputado.

Muy brevemente quisiera informar a las señoras y a los señores legisladores que en el sitio web del Parlamento se encuentra habilitado un vínculo correspondiente a los Grupos de Amistad Interparlamentaria. En este momento, los funcionarios de la División de Informática Parlamentaria están exhibiendo en pantallas el funcionamiento de la página web.

Queremos mencionar que esta es la primera parte de un trabajo que va a continuar incorporando todo el proceso de actuación de cada uno de los Grupos de Amistad. Por lo tanto, quedará a cargo de las señoras y de los señores parlamentarios solicitar que se llenen esos "links" de los Grupos de Amistad, de forma que figure en la web y llegue a conocimiento público la actividad de cada uno, que esperamos sea muy relevante.

Quiero agradecer en particular a la Dirección de Informática Parlamentaria, que elaboró el soporte técnico para este trabajo, que parece muy sencillo cuando se exhibe acá en un minuto, pero que llevó mucho tiempo de labor, así como a los funcionarios de la Comisión de Asuntos Internacionales de ambas Cámaras.

Yo quisiera -simplemente por una casualidad histórica me corresponde ser Presidenta de la Comisión durante este año-, si la Mesa me lo permite, ceder la palabra a los señores Diputados Martínez Huelmo y Trobo, ya que ellos, conjuntamente con los otros miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales, durante muchos años han llevado adelante el trabajo que dio lugar a la creación de los Grupos de Amistad Interparlamentaria, y todos conocemos el esfuerzo de coordinación y de empuje que significó esa tarea en cada una de las bancadas.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO .- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- La Presidenta de la Comisión de Asuntos Internacionales, señora Diputada Lournaga, ya ha expresado la globalidad del asunto. Simplemente quisiera decir que, a partir de este momento, falta instaurar una segunda etapa en la que se analizarán los procesos y los documentos que generen los Grupos de Amistad para su publicación en la web.

Estamos seguros, señora Presidenta, de que este elemento electrónico será un instrumento notable y que en poco tiempo los señores legisladores van a recibir en sus propios correos electrónicos comunicaciones desde diversos puntos del planeta de parte de aquellos con quienes estamos conformando los Grupos de Amistad, lo cual abonará el campo de la diplomacia parlamentaria. En esta Casa, hemos podido lograr esta nominación luego de un trabajo intenso llevado a cabo en la Legislatura anterior y en parte de lo que va de la actual, y en virtud de este éxito -que entendemos que es del Poder Legislativo en su conjunto, porque esto también es para la Cámara de Senadores- es muy alentador que desde diversos puntos del mundo diplomático se presenten solicitudes de los correspondientes Grupos de Amistad.

En función de lo que hemos visto en el pasado, como el desarrollo de los Grupos de Amistad con Alemania, con Gran Bretaña, con Nueva Zelanda, con España, con Italia y muchos más que están conformados y van a ponerse en funcionamiento durante este año, esta es una demostración que seguramente será de utilidad para los señores parlamentarios que asiduamente viajan al exterior en misiones que son de determinada índole pero todas exponentes, sin lugar a dudas, de algo que nues-

tra propia Cancillería ha denominado como de alto interés: la diplomacia parlamentaria conexas a lo que es la diplomacia de la República.

Por ahora es cuanto teníamos para decir, señora Presidenta

Muchas gracias.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señora Presidenta: creo que es bueno que la Cámara cada tanto analice, aunque sea brevemente, informaciones sobre el funcionamiento interno y las cuestiones que se llevan adelante para el mejor ejercicio de sus funciones.

El tema de la creación de los Grupos de Amistad Parlamentaria para mí es determinante de la madurez de un Parlamento para encarar una cuota parte de su rol que refiere al relacionamiento internacional desde la perspectiva de un órgano colectivo, plural, cuya conformación es resultado de elecciones en las que la ciudadanía logra situar a sus representantes. La expresión más democrática de las relaciones internacionales en la política moderna en las últimas seis o siete décadas se da a través de la relación interparlamentaria.

Me consta que hay una discusión, un debate y todo un seguimiento de para qué sirve la relación interparlamentaria, porque a veces se simplifica a través de la visión de que en ese vínculo entre parlamentarios de distintos países prevalece el interés de conocer, de viajar y de contactarse con otras realidades, pero que eso poco aporta a la relación entre los Estados. No lo comparto. Yo creo firmemente que los Parlamentos tienen un rol muy importante en las relaciones internacionales, y por ser una expresión plural, cuando se expiden sobre temas bilaterales o multilaterales, esas manifestaciones, en general, comprenden variadas opiniones.

El Uruguay trabaja activamente en organismos parlamentarios multilaterales, y no lo decimos como una satisfacción de la autoestima, sino porque se nos reconoce en el ámbito internacional como un Estado cuyo Parlamento plural tiene allí una actitud proactiva y que le sirve de mucho a la imagen del país en el exterior. Hay ejemplos notorios en los anales parlamentarios de expresiones políticas que hoy son reconocidas como pioneras y que han sido importantes para la imagen exterior de nuestro país. Quizás el ejemplo

más determinante, que refiere a una comunidad pequeña en el mundo pero que todavía demanda justicia por un reclamo histórico, es el hecho de que desde el propio Parlamento uruguayo se trazó el acuerdo político que reconoció el genocidio del pueblo armenio en el año 1964. De ahí en adelante, hubo infinidad de declaraciones parlamentarias sobre realidades ajenas a nuestro país, pero próximas porque estamos cercanos a los problemas de las comunidades que las han sufrido, que tienen que ver con episodios bélicos, con situaciones de ataques terroristas, con la solidaridad expresada en momentos de angustia que viven los países ante determinadas catástrofes, etcétera, etcétera. O sea: realmente hemos sido activos y debemos seguir siéndolo en lo que hace a esa expresión internacional.

Uno de los mecanismos modernos y más activos, sobre todo desarrollados en el mundo europeo -los países anglosajones tienen un afecto muy especial por este mecanismo de participación o de cooperación parlamentaria y lo han desarrollado con mucha intensidad-, es el de la creación de los Grupos de Amistad. Uruguay tiene Grupos de Amistad Parlamentaria desde hace muchísimos años, décadas: no los hemos inventado en estos tiempos. Sí hemos contribuido a refundar el instrumento, a partir de una serie de datos y de normas que nos comprometían a ambas Cámaras -un tema difícil de resolver en los Parlamentos bicamerales y en el nuestro, especialmente difícil en algunos casos-, en primer lugar, para unificar el criterio con el cual se puedan o se deban integrar los Grupos de Amistad Parlamentaria; en segundo término, para establecer un reglamento común -que tuvo la dificultad de que necesariamente el mismo texto debía ser aprobado en una y otra Cámara para que nos sintiéramos obligados por el mismo tipo de normas- y, a partir de allí, conformar los Grupos de Amistad Parlamentaria que Uruguay ya tenía creados a raíz de convenios firmados con Parlamentos de otros países y, eventualmente, poner en marcha algunos otros cuyas propuestas se han ido recibiendo con el paso del tiempo.

Ha sido un trabajo largo. La primera propuesta de reglamento para unificar el funcionamiento de los Grupos y refundar este instrumento de cooperación y de relación parlamentaria es del año 2004. Estamos en el año 2011: esto ocurrió hace ya siete años. La Cámara aprobó el reglamento en la Legislatura que terminó en 2004 y el Senado, bajo la insistencia de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara y

por gestiones directas con los sucesivos Presidentes de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, lo hizo en el año 2007. A partir de ese momento, empezamos la parte compleja de las negociaciones políticas que nos permitieran conformar los treinta Grupos de Amistad que tiene el Parlamento uruguayo.

Yo siento que estamos concluyendo una etapa. Felicito a los Representantes que han presidido la Comisión de Asuntos Internacionales -la señora Diputada Lournaga y el señor Diputado Martínez Huelmo- que en los últimos años han tenido a su cargo la implementación de este fenomenal instrumento de la relación bilateral a nivel internacional entre el Parlamento uruguayo y otros Parlamentos. El hecho de que se introduzca en la página web del Parlamento el "link" que hace conocer la integración de los Grupos de Amistad Interparlamentarios pasa a ser un fortísimo compromiso para sus integrantes, para darles contenido, para que comiencen a trabajar regularmente -algunos ya están funcionando con éxito-, para establecer una agenda bilateral que puede desarrollarse con visitas presenciales y también virtuales porque, por suerte, la tecnología hoy nos permite realizar encuentros con países muy lejanos muy eficazmente mediante la videoconferencia o la teleconferencia.

Señora Presidenta: siento una gran satisfacción, una gran alegría en esta primera etapa que concluye un proceso largo, dificultoso, pero por suerte, exitoso, y convoco a los colegas que integran los diversos Grupos de Amistad Interparlamentarios a que se involucren en ellos con sus responsabilidades, tratando de que sean puestos en marcha rápidamente.

Este año tuvimos varias reuniones con Grupos de Amistad o con delegaciones de Parlamentos de otros países. Señalo dos que son ejemplos notorios de la forma como esos Parlamentos asumen esa relación. La reunión con el Grupo de Amistad con América del Sur del Parlamento británico fue excepcional: cumplió con todas las normas, con todo el formato de solemnidad que debe tener una relación de dos delegaciones parlamentarias, e incluyó temas de importancia común. De la lectura de la versión taquigráfica correspondiente se pueden extraer puntos de coincidencia que nuestra Cancillería -a través de la cual se desarrollan las relaciones exteriores del Estado uruguayo- debe tener en cuenta -y, sin duda, tendrá en cuenta- para fortalecer la vinculación que existe entre los dos Estados.

Puedo decir lo propio de la reunión con el Grupo de Amistad Interparlamentario Uruguay-Alemania, realizada bajo un formato parecido, con las mismas características, con un debate y un diálogo intenso, que no impidió a los delegados uruguayos expresar las visiones partidarias sobre algunos temas y también hacer saber a la delegación visitante que Uruguay plantea demandas, reclamos, posiciones en temas sobre los que ellos tienen responsabilidades o bien operan en el ámbito de los Parlamentos internacionales que integran.

Creo que estamos ingresando con madurez a ejercer una práctica moderna, de gran eficacia en la relación bilateral de los Estados. Bienvenida sea la disposición política que hemos encontrado y la buena disposición que hemos practicado todos para que este mecanismo se pueda poner en marcha rápidamente.

Yo siento una gran satisfacción -la señora Presidenta sabe que tengo en este tema un interés especial- de que podamos dar este paso y continuar hacia el futuro.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR AMADO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMADO.- Señora Presidenta: sin duda, hoy se está informando al Cuerpo sobre algo muy importante que tiene que ver con la diplomacia parlamentaria. Quiero agradecer, en primer lugar -como ya lo hizo la Presidenta de la Comisión de Asuntos Internacionales, señora Diputada Lournaga-, a los funcionarios de informática, que hicieron posible la existencia de este "link". Quiero agradecer especialmente la participación activa del Secretario de la Comisión, Gonzalo Legnani, y dejar constancia de que esta criatura tiene dos padres. Es cierto que se viene trabajando en este tema desde hace mucho tiempo, pero la concreción en lo que va de esta Legislatura tiene, sin duda, la impronta de los Diputados Trobo y Martínez Huelmo, que demuestran especial vocación por estos asuntos. Le han puesto calor, le han puesto tesón y diría que hasta cariño a esta tarea, y quiero que quede constancia de que ellos son los responsables directos de que esto hoy sea una realidad.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR MAHÍA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MAHÍA.- Señora Presidenta: quiero dejar constancia de la satisfacción por este avance político y tecnológico, y de mi reconocimiento expreso a la Presidenta de la Comisión y a los compañeros que venían trabajando desde la Legislatura anterior en estos asuntos; nosotros solo nos sumamos. Creemos que este es un instrumento institucional que vincula a nuestro Parlamento con otros Parlamentos del mundo y hace a la gestión y al buen funcionamiento de esta Casa.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- La Presidencia quiere saludar este salto en calidad que, a través de la Comisión de Relaciones Internacionales, se ha dado gracias al aporte durante muchos años de legisladoras y de legisladores comprometidos con la tarea de las relaciones internacionales entre los parlamentarios, que -a pesar de que reciben mala prensa- nosotros sabemos que son de gran importancia para el desarrollo de los pueblos y también inciden en la solución de terribles problemas internacionales, muy agudos -como decía algún legislador-, a los cuales nuestro país ha sabido referirse en forma pertinente y oportuna a través del Parlamento.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señora Presidenta: sería muy injusto si no recordara que en este proceso contamos con la colaboración muy inteligente y capaz de funcionarios de la Cámara de Representantes. Quiero señalar en particular la actuación del funcionario Legnani, porque cuando hubo que formular el último proyecto, fue el encargado de recoger de la experiencia internacional lo que se acercara a la idiosincrasia uruguaya. A partir de ello, pudimos elaborar el reglamento que aprobaron la Cámara y el Senado, una norma que nos obliga a todos y que permite que los Grupos puedan ser eficaces en su gestión.

Gracias, señora Presidenta.

19.- Día Mundial del Medio Ambiente. (Conmemoración). (Resolución de 2 de junio de 1993).

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- En cumplimiento de lo dispuesto por la resolución del Cuerpo de 2 de junio de 1993, la Cámara de Representantes será convocada para el día de mañana, miércoles 8, a la hora 15, a efectos de conmemorar en sesión extraordinaria el Día Mundial del Medio Ambiente, oportunidad en la que hará uso de la palabra el señor Representante Amarilla.

20.- Convenio con el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para la Cooperación en Materia de Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes Culturales y los que conforman el Patrimonio Natural que hayan sido Materia de Robo o de Tráfico Ilícito. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Convenio con el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para la Cooperación en Materia de Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes Culturales y los que conforman el Patrimonio Natural que hayan sido Materia de Robo o de Tráfico Ilícito. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 367

**"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio del Interior
Ministerio de Educación y Cultura**

Montevideo, 17 de agosto de 2010.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7) del artículo 85, y numeral 20) del artículo 168 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos para la Cooperación en Materia de Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes Culturales y los que conforman el Patrimonio Natural que hayan sido Materia de Robo o Tráfico Ilícito, suscrito en la ciudad de Montevideo el 14 de agosto de 2009.

ANTECEDENTES

El Convenio consta de 16 artículos y tiene por finalidad proteger y conservar el patrimonio cultural de ambos países de conformidad con las normas nacionales de ambas Partes y considerando los convenios bilaterales (Convenio de Intercambio cultural entre Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en la ciudad de México, el 27 de junio de 1985; y los convenios multilaterales vigentes, tales como la Convención de la UNESCO, de 1970, sobre las "Medidas a Adoptarse de Prohibir e impedir la Importación, Exportación y Transferencia Ilícitas de Bienes Culturales"; la "Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural", adoptada en París en 1972; y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), adoptada en Washington en 1973).

El notable incremento internacional en la importación, exportación o transferencia ilícita de bienes culturales hace necesaria la cooperación mutua para la recuperación de los bienes culturales y otros específicos que fueran robados, importados, exportados o transferidos ilícitamente, para lo cual, por medio del Convenio, se procura implementar un medio eficaz para precautelar el derecho del propietario originario sobre sus respectivos bienes culturales.

Ambas partes, reconociendo que el patrimonio cultural de cada país es único y propio, desean establecer procedimientos comunes, que permitan la recuperación de los bienes culturales en los casos en que éstos hayan sido robados, importados, exportados o transferidos ilícitamente.

Existe la unánime convicción que instrumentos internacionales de esta naturaleza constituyen sin duda, un invalorable apoyo en la conservación y recuperación de los bienes culturales de las naciones

EL TEXTO.

El Convenio consta de 16 artículos.

El Artículo 1 identifica los objetivos del Acuerdo.

El Artículo 2 detalla las Autoridades Centrales encargadas de implementar el Acuerdo.

El Artículo 3 define los bienes culturales para los propósitos del Acuerdo.

El Artículo 4 define los bienes naturales objeto del Acuerdo.

El Artículo 5 describe los procedimientos de intercambio de información y coordinación entre ambas partes a los efectos de cumplir con el objetivo del Acuerdo.

El Artículo 9 establece los procedimientos de devolución a la contraparte de bienes culturales que hayan sido materia de robo y/o tráfico ilícito.

El Artículo 16 describe los procedimientos de entrada en vigor y de eventuales modificaciones al presente Acuerdo.

El Poder Ejecutivo manifiesta especial interés en la aprobación del Acuerdo, haciendo propicia la oportunidad para reiterar al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, LUIS ALMAGRO,
EDUARDO BONOMI, RICARDO
EHRlich.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Convenio para la Cooperación en Materia de Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes Culturales y los que conforman el Patrimonio Natural que hayan sido Materia de Robo o de Tráfico Ilícito, suscrito en la ciudad de Montevideo el 14 de agosto de 2009.

Montevideo, 17 de agosto de 2010.

Luis Almagro, Eduardo Bonomi,
Ricardo Ehrlich".

TEXTO DEL ACUERDO

Los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, en adelante denominados "las Partes";

CONSIDERANDO que el patrimonio cultural y natural es la expresión de la riqueza de los pueblos y que la protección, conservación, recuperación y restitución de sus bienes, son tareas prioritarias para las Partes;

RECONOCIENDO que el patrimonio cultural y natural de cada país es único y que sus bienes no deben ser objeto de robo y/o de tráfico ilícito;

CONSCIENTES del grave perjuicio que representa para las Partes el robo y el tráfico ilícito de objetos pertenecientes a su patrimonio, tanto por la pérdida de los bienes culturales como del patrimonio natural, tanto por la pérdida de los bienes como por el daño que se infringe a sitios, zonas, monumentos y otros contenidos arqueológicos; a la flora, la fauna, el patrimonio paleontológico y otros lugares de interés artístico e histórico.

ANIMADAS por el deseo mutuo de estimular la protección, estudio y apreciación de bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural;

CONVENCIDAS de que la cooperación entre las Partes para la protección, conservación, recuperación y restitución de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural que hayan sido materia de robo y/o de tráfico ilícito, constituye un medio eficaz para proteger y reconocer el derecho del propietario originario de cada Parte sobre sus bienes culturales y de los que conforman su patrimonio natural;

TOMANDO EN CUENTA los principios y normas establecidos en la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes

Culturales, adoptada en París, el 14 de noviembre de 1970; la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, adoptada en París el 16 de noviembre de 1972 y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), adoptada en Washington el 3 de marzo de 1973;

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN lo establecido en el Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en la Ciudad de México, el 27 de junio de 1985;

Han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1 **Objetivo**

El presente Convenio tiene como objetivo establecer las bases y procedimientos sobre los cuales las Partes cooperarán para la protección, conservación, aseguramiento, recuperación y restitución de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural que hayan sido objeto de robo y/o tráfico ilícito, y que se precisan en el presente Instrumento de acuerdo con las recomendaciones señaladas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en materia de protección del patrimonio cultural de los Estados.

Las Partes se comprometen a prohibir e impedir el ingreso a sus respectivos territorios de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural que carezcan de la respectiva autorización expresa para su importación, exportación o transferencia, que pertenezcan al patrimonio de la otra Parte.

ARTÍCULO 2 **Autoridades Centrales**

Para asegurar el eficaz cumplimiento del objetivo del presente Convenio, las Partes designan como Autoridades Centrales a las siguientes instancias:

- a) por los Estados Unidos Mexicanos a la Secretaría de Relaciones Exteriores por conducto de la Consultoría Jurídica; y
- b) por la República Oriental del Uruguay al Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 3 **Concepto de Bienes Culturales**

Las Partes acuerdan que para los propósitos del presente Convenio se consideran bienes culturales:

- a) los monumentos arqueológicos o bienes muebles e inmuebles producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en los Estados Unidos Mexicanos y en la República Oriental del Uruguay; igualmente será aplicable dicha categoría a los vestigios o restos fósiles de seres orgánicos que habitaron e territorio de las Partes en épocas pretéritas y cuya investigación, conservación, restauración, recuperación o utilización revista interés paleontológico;
- b) los monumentos artísticos o bienes muebles e inmuebles que por sus características revistan valor estético relevante;
- c) los monumentos históricos o bienes muebles e inmuebles vinculados con la historia religiosa, civil, militar, científica, técnica, pública y privada de cada nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en cada de las Partes;
- d) los bienes muebles e inmuebles de carácter cultural que de conformidad con las convenciones internacionales sobre la materia o la legislación interna de las Partes, sean objeto de una protección jurídica personal.

Los anteriores conceptos se aplicarán de conformidad con la legislación que al respecto se encuentre vigente en cada Parte y las convenciones internacionales de las que los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental

del Uruguay sean parte. En caso de presentarse alguna duda al respecto, se dilucidará por la vía diplomática.

De conformidad con lo anterior, las Partes acuerdan que como parte de los bienes referidos en el presente Artículo, estarán incluidos de forma enunciativa, pero no limitativa, los siguientes:

- a) objetos de arte y artefactos de las culturas precolombinas de las Partes, incluyendo elementos arquitectónicos, estelas, estatuas, esculturas y objetos de cualquier material o significado, piezas de cerámica, trabajos de metal, trabajos realizados en piedras preciosas o semipreciosas, textiles, líticos y otros vestigios de la actividad humana y fragmentos de éstos; así como los restos de la flora y de la fauna vinculados con esas culturas;
- b) el producto de las excavaciones (tanto autorizadas como clandestinas) o de los descubrimientos arqueológicos;
- c) elementos procedentes de la desmembración de monumentos artísticos o históricos y de lugares de interés arqueológico;
- d) objetos de valor científico o que sean importantes para la historia de la ciencia de las Partes, incluyendo colecciones y ejemplares –enteros o fraccionados– raros de zoología, botánica, mineralogía, anatomía y los objetos de interés paleontológico, clasificados o no clasificados;
- e) objetos de arte y artefactos religioso-ceremoniales de las épocas precolombina, virreinal y republicana de las Partes y/o fragmentos de los mismos, incluyendo pinturas, grabados, estampados, litografías y dibujos hechos enteramente a mano sobre cualquier soporte o material, imaginería angélica, santos, alegorías y otros,

retablos, relieves, esculturas, objetos metálicos, textiles y parafernalia;

- f) bienes relacionados con:
- i. la historia general, con inclusión de la historia de las ciencias y de las técnicas, la historia militar y la historia social, como retratos de próceres, temas históricos, mitológicos, épicos o cualquier otro género pictórico;
 - ii. la vida de dirigentes, pensadores, sabios y artistas nacionales que sean de especial interés de las Partes;
 - iii. los acontecimientos de importancia nacional; y
 - iv. bienes históricos con características civiles y costumbristas;
- g) muebles y/o mobiliario que tengan una antigüedad mayor a cien (100) años, como burgueños, bancas, cajoneras, mesas, escaños, armarios, baúles, camas, cofres, espejos, sillones, sillas, relojes, lámparas, alfombras, tapices, indumentaria y otros, y que constituyan parte del patrimonio de la historia civil, política y religiosa de las Partes;
- h) equipos e instrumentos de trabajo que tengan una antigüedad mayor a cien (100) años, incluidos los de música, así como material de valor tecnológico o industrial como objetos y piezas utilizadas en minería, metalurgia, transporte y otros, y que constituyan parte del patrimonio de la historia civil e industrial de las Partes;
- i) documentos provenientes de los archivos oficiales de gobiernos centrales, estatales, regionales,

- departamentales, provinciales o municipales u otras entidades de carácter público, de sus agencias o dependencias con una antigüedad superior a los cincuenta (50) años;
- j) manuscritos raros e incunables, códices, libros, documentos y publicaciones antiguas de interés arqueológico, histórico, artístico, científico o literario, sean sueltos o en colecciones, como revistas, boletines, periódicos nacionales y otros sueltos;
 - k) archivos, incluidos los pictóricos, históricos, civiles, sociales, fonográficos, fotográficos, videográficos, cinematográficos y digitales, de interés artístico o histórico;
 - l) mapas cartográficos, planos, folletos, fotografías, audiovisuales y microfilmes antiguos y de interés histórico y relacionados con acontecimientos de tipo cultural, arqueológico, artístico, histórico y natural;
 - m) piezas diversas que tengan más de cien (100) años de antigüedad; tales como monedas, armas, grabados, porcelana, vidrio, heráldica, vestimenta, piezas de joyería, ornamentos y otros, así como sellos grabados, sellos de correo, sellos fiscales y análogos, sueltos o que formen parte de colecciones nacionales filatélicas o numismáticas de valor histórico.
 - n) bienes de interés artístico –incluyendo el arte contemporáneo- declarados monumento por alguna de las Partes, como cuadros, pinturas y dibujos hechos enteramente a mano sobre cualquier soporte y en cualquier material, producciones originales de arte estatuario y de escultura en cualquier material, grabados, estampados y litografías originales, conjuntos y montajes artísticos originales en cualquier material;

- o) el material etnológico, clasificado o no clasificado, incluyendo el material de grupos étnicos en peligro de extinción y el de uso ceremonial o utilitario como: tejidos y trajes, máscaras folclóricas y rituales de cualquier material, arte plumario como adornos cefálicos y corporales, lapidaria y acrílicos, de interés artístico, histórico o social;
- p) el patrimonio cultural subacuático producto de rescates autorizados o no autorizados que constituya interés artístico, arqueológico o histórico; y
- q) todos aquellos bienes que de conformidad con la legislación de las Partes se consideren bienes culturales cuya propiedad o posesión se encuentre prohibida, restringida o especialmente regulada.

ARTÍCULO 4

Concepto de Bienes que conforman el Patrimonio Natural

Para los efectos del presente Convenio se consideran que conforman el patrimonio natural:

- a) los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico;
- b) las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico;
- c) los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional

desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural; y

- d) todos aquellos bienes que de conformidad con la legislación de las Partes se consideren como tales, cuya propiedad o posesión se encuentre prohibida, restringida o especialmente regulada.

ARTÍCULO 5

Compromisos de las Partes

Las Partes se comprometen conjuntamente a:

- a) asistirse mutuamente por medio del intercambio de los resultados de sus experiencias en las materias a que se refiere el presente Convenio;
- b) favorecer los intercambios y la capacitación de personal en los campos de la prevención del robo, la excavación clandestina, la importación, la exportación y la transferencia ilícita de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural; y especialmente en la administración de los campos mencionados;
- c) intercambio de información sobre la redacción de leyes, la recolección de información y la colaboración en asuntos internacionales;
- d) favorecer por diversos conductos, el intercambio de experiencias en la lucha contra el tráfico ilícito de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural, incluyendo el realizado a través de medios electrónicos, principalmente a través de Internet;
- e) colaborar con organismos internacionales competentes en la prevención e investigación del robo y tráfico ilícito

- de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural;
- f) intensificar la coordinación y mejora del sistema de registro de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural;
 - g) favorecer el intercambio de especialistas y realizar cursos que tengan por objeto la investigación, prevención y control del tráfico ilícito de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural;
 - h) establecer normas éticas y técnicas, así como promover el intercambio de conocimientos, con el propósito de que arqueólogos, restauradores, curadores, anticuarios, biólogos y otros especialistas vinculados con el manejo de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural cuenten con elementos necesarios para prevenir el robo y el tráfico ilegal de los mismos;
 - i) promover el intercambio de conocimientos sobre las innovaciones tecnológicas en materia de seguridad, con el fin de fortalecer la protección de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural;
 - j) estimular el descubrimiento, excavación, preservación y estudio de sitios y materiales arqueológicos por científicos y estudiosos calificados de las Partes;
 - k) impedir las excavaciones ilícitas de sitios arqueológicos y el robo de bienes culturales;
 - l) intensificar la coordinación y mejora del sistema de divulgación de información sobre los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural robados;
 - m) intensificar la coordinación y mejora del sistema de

otorgamiento de licencias y/o permisos para la exportación, así como el sistema de supervisión para la importación de bienes culturales;

- n) facilitar la circulación y exhibición en ambas Partes de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural, a fin de acrecentar el entendimiento y apreciación de la herencia artística, cultural y natural de las Partes;
- o) tomar todas las medidas necesarias, conforme a su legislación nacional, para impedir la adquisición de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural procedentes de alguna de las Partes, por los museos y otras instituciones similares situados en su territorio, si esos bienes hubieran sido exportados ilícitamente al territorio de alguna de las Partes;
- p) sensibilizar al público en general, museos y otras organizaciones culturales, respecto del peligro que representa para el patrimonio cultural de las Partes, las excavaciones clandestinas, el robo, la importación, exportación y la transferencia ilícita de bienes culturales, a través del desarrollo de campañas en medios de comunicación, pláticas y seminarios, entre otras formas;
- q) difundir el contenido del presente Convenio, así como la información que estimen pertinente para el cumplimiento del mismo, a autoridades culturales, arqueológicas, autorales, aduaneras y penales, comerciantes de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural y medios especializados; y
- r) cualquier otra que las Partes convengan.

AGENCIA

ARTÍCULO 6

Intercambio de Información

Para los fines del presente Convenio, las Partes intercambiarán oportunamente información sobre los siguientes temas:

- a) leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable en cada país acerca de la protección de bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural, especialmente sobre prevención del robo, excavaciones clandestinas, importación, exportación y transferencia de propiedad en forma ilícita de bienes culturales y los que conforman su patrimonio natural, así como sobre políticas y medidas correspondientes elaboradas por las autoridades administrativas;
- b) evaluación, registro y bases de datos con que cuente cada Parte respecto de los bienes culturales y los que conforman su patrimonio natural que son materia del presente Instrumento;
- c) emisión de licencias o permisos de exportación de bienes culturales y los que conforman su patrimonio natural, otorgados de conformidad con lo establecido por la legislación vigente en cada una de las Partes;
- d) instancias oficiales de protección y conservación de bienes culturales y los que conforman su patrimonio natural en cada una de las Partes;
- e) documentación básica acerca de las características del enterramiento de piezas y de los descubrimientos arqueológicos;
- f) procedimientos básicos en cada Parte para realizar la recuperación y devolución de bienes culturales y los que conforman su patrimonio natural a sus países de origen;

- g) nuevas formas de robo, excavación clandestina, importación, exportación y transferencia ilícita de propiedad de bienes culturales y los que conforman su patrimonio natural;
- h) bienes culturales y los que conforman su patrimonio natural relacionados con las Partes, transferidos ilícitamente que aparezcan en el mercado internacional; y
- i) organizaciones que presuntamente participen en excavaciones clandestinas, robo y exportación, importación y transferencia ilícita de propiedad de bienes culturales y los que conforman su patrimonio natural.

ARTÍCULO 7 **Medios Legales para Recuperación y** **Restitución de Bienes**

Cualquier de las Partes, por escrito y a través de la vía diplomática, podrá solicitar a la Otra que utilice los medios legales a su alcance, de conformidad con su legislación interna y los convenios internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay sean parte, para recuperar y restituir desde su territorio, los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural que hayan sido materia de robo o tráfico ilícito y provengan del territorio de la Parte Requirente.

En los casos en que la Parte Requirente solicite adicionalmente medidas precautorias que impidan el ocultamiento o la desaparición rápida de los bienes materia de la solicitud, la Parte Requerida deberá, con base en su legislación interna, iniciar los procedimientos pertinentes que permitan asegurar los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural de que se trate.

ARTÍCULO 8 **Solicitudes de Aseguramiento y** **Restitución de Bienes**

Las solicitudes de aseguramiento y restitución de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural, se deberán formular por la vía diplomática. La Parte Requirente proporcionará, a su costa, la documentación y

otras pruebas necesarias para establecer la reclamación de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural de que se trate.

En el caso de que no sea posible reunir y ofrecer esa documentación, la procedencia del reclamo estará determinada por los arreglos que las Partes establezcan por la vía diplomática.

Si la Parte Requerida no pudiera efectuar la recuperación y devolución de un bien cultural o que conforme su patrimonio natural localizado en su territorio, la Autoridad Central de la Parte Requiriente o cualquier otra dependencia o entidad interesada podrá solicitar a la Parte Requerida la asistencia necesaria, a efecto de que aquélla pueda iniciar un procedimiento judicial tendiente a ese fin.

ARTÍCULO 9 **Restitución de Bienes**

Cuando alguna de las Partes tenga conocimiento del ingreso a su territorio de bienes culturales y de los que conforman el patrimonio natural que provengan de la otra Parte y hayan sido materia de robo y/o de tráfico ilícito, se procederá a su devolución.

Para los efectos de la devolución, la exportación e importación de bienes culturales y de los que conforman el patrimonio natural las Partes deberán cumplir con las formalidades que para tal efecto se encuentren establecidas en la legislación nacional de cada una de Ellas. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 12 del presente Convenio, relativo a facilidades que otorguen las Partes durante el proceso de recuperación y restitución de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural.

Las Autoridades Centrales de la Parte Requerida podrá asesorar, en la medida que lo permita su legislación interna, a quien, actuando de buena fe, haya adquirido el objeto de restitución, a efecto de poder hincar un procedimiento judicial para que el vendedor, independientemente de la responsabilidad penal en la que pueda haber incurrido, reembolse el precio pagado.

ARTÍCULO 10

Gastos de Recuperación y Restitución de Bienes

Los gastos inherentes a la recuperación y restitución de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural, serán sufragados por la Parte Requirente y ninguna persona o institución podrá reclamar indemnización a la Parte que los restituya por daños o perjuicios que le hubieran sido ocasionados por su aseguramiento y restitución.

La Parte Requirente no estará obligada a otorgar indemnización alguna a favor de quienes adquirieron o participaron en la salida de su territorio del bien recuperado y restituido.

Los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, a través de sus Autoridades Centrales, prestarán todo el apoyo necesario para facilitar la restitución de los bienes culturales y naturales a que hace referencia el presente Convenio.

ARTÍCULO 11

Información Requerida

Cada Parte deberá informar a la Otra de los robos de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural de que tenga conocimiento fueron robados y, de ser posible, de la metodología empleada para ello, cuando exista razón para creer que dichos bienes probablemente serán introducidos en el mercado internacional.

Con este propósito y con base en la investigación delictiva realizada para tal efecto, se deberá presentar a la Parte Requerida información descriptiva suficiente (fichas técnicas, fotografía y avalúos) que permita identificar los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural, que hallan sido materia de robo y/o tráfico ilícito y de ser posible información respecto de las personas que hayan participado en el hecho delictivo, bandas de traficantes o a quienes hayan presentado conductas delictivas conexas, con el fin de facilitar su identificación y poder establecer el modo operativo empleado por los delincuentes.

[Firma]

Las Partes, a fin de brindar la información referida, procurarán establecer y utilizar un formato uniforme sobre los bienes por recuperar.

Asimismo, las Partes difundirán entre sus respectivas autoridades aduaneras y policiales de puertos, aeropuertos y fronteras, la información relativa a los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural que hayan sido materia de robo o tráfico ilícito, con el fin de facilitar su identificación y la aplicación de las medidas cautelares y coercitivas establecidas en sus respectivas legislaciones, así como para la correspondiente restitución de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural a la Parte Requirente.

ARTÍCULO 12

Facilidades en la Recuperación y Restitución de Bienes

Las Partes se otorgarán todas las facilidades administrativas, fiscales y aduaneras necesarias, de conformidad con su legislación interna, durante el proceso de recuperación y restitución de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural requeridos hacia el país de origen, en aplicación de lo dispuesto en el presente Convenio.

ARTÍCULO 13

Entrada y Salida de personal

Las Partes realizarán las gestiones necesarias ante las autoridades competentes a fin de que se otorguen todas las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en las actividades que se deriven del presente Convenio. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competentes en la materia. Los participantes dejarán el país receptor, de conformidad con las leyes y disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 14 **Evaluación del Convenio**

Las Partes revisarán, al menos una vez cada dos años la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, por la vía diplomática o mediante reuniones de evaluación celebradas alternadamente en los Estados Unidos Mexicanos y en la República Oriental del Uruguay. En dichas reuniones las Partes podrán convocar a las instituciones que estimen convenientes.

ARTICULO 15 **Solución de Controversias**

Cualquier diferencia o divergencia derivada de la aplicación y la interpretación del presente Convenio serán resueltas por las Partes de común acuerdo.

ARTÍCULO 16 **Disposiciones Finales**

El presente Convenio entrará en vigor treinta (30) días naturales después de la fecha de recepción de la última notificación, por conducto de la vía diplomática, en la que las Partes se comuniquen el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional para tal efecto y tendrá una vigencia de diez (10) años, prorrogables automáticamente por períodos de igual duración, a menos que una de las Partes comunique por escrito a la Otra, por la vía diplomática, su decisión de darlo por terminado, con seis (6) meses de antelación.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas. Dichas modificaciones entrarán en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo anterior.

La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión de los procedimientos y las solicitudes para la recuperación y

restitución de los bienes objeto del presente instrumento, que hubieran sido iniciados durante su vigencia, salvo que las Partes acuerden lo contrario.

Firmado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el catorce de agosto de dos mil nueve, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

(SIGUEN FIRMAS)

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para la Cooperación en Materia de Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes Culturales y los que conforman el Patrimonio Natural que hayan sido Materia de Robo o de Tráfico Ilícito, suscrito en la ciudad de Montevideo el 14 de agosto de 2009.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de setiembre de 2010.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

"Anexo I al
Rep. N° 367

"CÁMARA DE REPRESENTANTES Comisión de Asuntos Internacionales

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales ha considerado el proyecto de ley sobre Convenio con el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para la Cooperación en Materia de Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes Culturales y los que conforman el Patrimonio Natural que hayan sido Materia de Robo o de Tráfico Ilícito.

El referido Convenio fue suscrito en la ciudad de Montevideo el 14 de agosto de 2009, y tiene como finalidad proteger y conservar el patrimonio cultural de ambos países de conformidad con las normas vigentes en ambas Naciones y los convenios vigentes bilaterales o multilaterales al que ambos se obligan. Estos son:

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay del 27 de junio de 1985.

Convención multilateral de Unesco sobre Medidas a Adoptarse de Prohibir e impedir importación, exportación y transferencia ilícita de bienes culturales de 1970.

Convención para la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural firmado en París en 1972.

Convención sobre Comercio Internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre (CI TES), adoptado en Washington en 1973

Conocemos que en el pasado América Latina, como otras regiones del mundo, ha sido particularmente expropiada de múltiples bienes culturales a lo largo de los procesos de colonización, conquistas y guerras. Pero también en etapas posteriores y en el momento actual, existe un mercado de bienes culturales que utiliza diversos mecanismos ilícitos para su expansión.

El Poder Ejecutivo solicita la aprobación de este convenio en el entendido de que el patrimonio cultural de cada país es único y propio, pero requiere para su protección establecer procedimientos comunes que permitan recuperar los bienes culturales en los casos en que éstos hayan sido robados, importados, exportados o transferidos ilícitamente.

El proyecto de ley que se recomienda aprobar consta de un artículo único al que se adjunta el Convenio suscrito en la fecha de referencia.

El Convenio tiene como objetivo establecer las bases y procedimientos sobre los cuales las partes cooperarán con base en los convenios bilaterales y multilaterales ya señalados, comprometiéndose a prohibir e impedir el ingreso a sus respectivos territorios de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural que carezcan de la respectiva autorización expresa para su importación, exportación o transferencia, que pertenezcan al patrimonio de la otra parte. Las autoridades centrales designadas a efectos de este Convenio son los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores.

Interesa destacar del Convenio a consideración, que se refiere tanto al patrimonio cultural como al patrimonio natural, definiéndose en cada caso aquellos bienes considerados tales y estableciendo prevenciones tanto respecto a la pérdida de bienes culturales como por el daño que se infringe a dichos bienes tales como sitios, zonas, monumentos y otros contenidos arqueológicos, flora, fauna, el

patrimonio paleontológico y otros lugares de interés artístico o histórico.

El Convenio establece mecanismos para la restitución y recuperación de bienes, intercambio de información, formación o sensibilización social respecto al valor patrimonial de estos bienes, intercambio de personal especializado, evaluación del convenio y mecanismos de solución de controversias.

La Cámara de Senadores aprobó un proyecto de ley sustitutivo, el pasado 15 de setiembre de 2010, en el cual se incluye la denominación de los países que son parte del Convenio.

Por lo expuesto y compartiendo las modificaciones mencionadas, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley sustitutivo remitido por la Cámara de Senadores.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2011.

MARÍA ELENA LAURNAGA, Miembro Informante, JOSÉ CARLOS MAHÍA, RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, JAIME MARIO TROBO".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Diputada Lournaga.

SEÑORA LAURNAGA.- Señora Presidenta: la unanimidad de la Comisión de Asuntos Internacionales propone a esta Cámara la aprobación de este Convenio.

Es interesante señalar que fue suscrito con México el 14 de agosto de 2009 y que tiene la particularidad de proteger y conservar tanto el patrimonio cultural como el patrimonio natural. Esto es importante porque, de alguna manera, reconoce, por un lado, todo el proceso de expoliación que han sufrido nuestros pueblos en América Latina como consecuencia del régimen de la colonia, de guerras y de otras situaciones y, a la vez, reconoce la importancia...

(Murmulló.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Perdone, señora Diputada, pero usted está forzando la voz porque hay un continuo murmullo en Sala, que no es buena cosa.

Repetimos: si es tan importante la temática que los señores Diputados tienen que discutir, los invitamos a que lo hagan fuera de Sala.

Puede continuar la señora Diputada Lournaga.

SEÑORA LAURNAGA.- Gracias, señora Presidenta.

Decía que este convenio, firmado el 14 de agosto de 2009, presenta la particularidad de tener como propósitos proteger bienes culturales y también naturales. Si bien el concepto de bienes naturales refiere a zonas y a espacios físicos tal vez vinculados con la arqueología -es la tradición de lo que nosotros consideramos cultura-, este Convenio incorpora una dimensión que es nueva en la agenda política y cultural: el patrimonio inmaterial y el patrimonio natural.

Aprovecho esta oportunidad para traer a colación una referencia que hizo el señor Diputado Mahía en el debate que tuvimos en la Comisión de Asuntos Internacionales y llamar la atención a esta Cámara sobre el concepto de patrimonio inmaterial. Por mi cuenta, quiero añadir que en el período pasado se creó una unidad de patrimonio inmaterial en el Ministerio de Educación y Cultura, que desarrolla muchas actividades en Uruguay y también en la región, preservando una dimensión de nuestra cultura y de nuestro patrimonio que muchas veces no consideramos tal.

Reitero que el convenio se firmó el 14 de agosto de 2009. Tiene como antecedente un Convenio de Intercambio Cultural con los Estados Unidos Mexicanos, firmado el 27 de junio de 1985. También se apoya en las convenciones internacionales que se mencionan en el informe que está a consideración de las señoras y señores parlamentarios.

Quiero destacar, en particular, esta dimensión del Convenio, a incorporar no solo a los convenios internacionales, sino también a las prácticas institucionales, políticas y sociales del Uruguay, que es la del patrimonio natural como un patrimonio a ser preservado, tanto a nivel nacional como internacional. Ya sabemos que si esto no se entiende bien puede generar conflictos internacionales, que a veces resultan de magnitud.

Deseo hacer una pequeña observación. La Cámara de Senadores aprobó un proyecto de ley sustitutivo en setiembre de 2010, porque había

un problema en la nominación de los Estados, que quedó resuelto. A esto refiere el penúltimo párrafo del informe que los señores y señoras parlamentarios tienen a su consideración.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

21.- Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías y el Protocolo de Enmienda. (Aprobación).

Se pasa a considerar el punto que figura en cuarto lugar del orden del día: "Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías y el Protocolo de Enmienda. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 477

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 8 de diciembre de 2010.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispues-

to por el numeral 7) del artículo 85 y numeral 20) del artículo 168 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías hecho en Bruselas el 14 de junio de 1983 y el Protocolo de Enmienda de 24 de junio de 1986.

El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías, conocido como el Sistema Armonizado (HS) es uno de los más importantes instrumentos desarrollados por la Organización de Aduanas (OMA), con el fin de facilitar el comercio internacional.

Se trata de una nomenclatura de mercaderías de naturaleza multifuncional, utilizada para una variedad de propósitos, principalmente como base de las tarifas aduaneras y para la elaboración de estadísticas de comercio internacional, pero también para otros fines de política comercial, base de reglas de origen, monitoreo de mercaderías sujetas a control, prohibición o restricción, tarifas y estadísticas de transporte así como investigación y análisis económicos.

El Sistema Armonizado contiene también una serie de disposiciones para asegurar su interpretación y aplicación uniformes que facilitan los controles aduaneros y el comercio.

Los involucrados en el comercio internacional, tanto del sector público como del privado, utilizan el Sistema Armonizado para la identificación y codificación de mercaderías, sirviendo como un verdadero lenguaje universal para el comercio internacional.

El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías fue hecho en Bruselas el 14 de junio de 1983 y el Protocolo de Enmienda también se realizó en Bruselas, el 24 de junio de 1986.

Al 31 de diciembre de 2009 eran 136 los países contratantes de la Convención, si bien el Sistema Armonizado es aplicado en la actualidad por más de 200 países, territorios o Uniones Aduaneras o Económicas, que la utilizan como base de sus tarifas aduaneras así como para la elaboración de sus estadísticas de comercio internacional.

El mantenimiento del Sistema Armonizado es uno de los mandatos de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), que ha establecido a tales efectos el Comité del Sistema Armonizado, integrado por las Partes Contratantes de la Conven-

ción, el que realiza actualizaciones del Sistema Armonizado cada 4 o 6 años, denominadas Enmiendas.

El ser miembro de la Convención del Sistema Armonizado (CSA), confiere el derecho a integrar el Comité Técnico del Sistema Armonizado (CTSA), presentar temas para su agenda, defender sus intereses cuando las cuestiones son examinadas en el Comité, participar en el proceso de toma de decisiones y formular reserva respecto de las decisiones que se adopten.

Por ser Miembro de la Convención, las partes contratantes asumen las siguientes obligaciones:

- adecuar sus aranceles, nomenclatura arancelaria y estadística de importación y exportación, al Sistema Armonizado;
- publicitar sus estadísticas comerciales de importaciones y exportaciones, en el Sistema Armonizado;
- incorporar e implementar las enmiendas al sistema.

Si bien nuestro país no ha ratificado la CSA, por Decreto del Poder Ejecutivo 20/1992, de 2 de enero de 1992, el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías se utiliza desde el 1º de julio del año 1992.

El Arancel Externo Común del MERCOSUR está estructurado sobre la base de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías, (Decreto del Poder Ejecutivo 564/94, de 29 de diciembre de 1994).

El Decreto del Poder Ejecutivo 466/95, de 29 de diciembre de 1995, puso en vigencia la Nomenclatura Común del MERCOSUR que toma como base el Sistema Armonizado.

En la actualidad, en la nomenclatura común del MERCOSUR, se aplica la IV Enmienda del Sistema Armonizado (Decreto del Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 2006).

Nuestro país es miembro de la OMA desde 1977.

Ser Parte de la Convención del Sistema Armonizado no implica obligaciones financieras.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, ROBERTO CONDE,
FERNANDO LORENZO.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y

Codificación de Mercaderías hecho en Bruselas el 14 de junio de 1983 y el Protocolo de Enmienda de 24 de junio de 1986.

Montevideo, 8 de diciembre de 2010.

ROBERTO CONDE, FERNANDO LORENZO".

TEXTO DEL CONVENIO

PREÁMBULO

Las Partes contratantes del presente Convenio, elaborado en Bruselas bajo los auspicios del Consejo de Cooperación Aduanera,

Con el deseo de facilitar el comercio internacional,

Con el deseo de facilitar el registro, la comparación y el análisis de las estadísticas, especialmente de las del comercio internacional,

Con el deseo de reducir los gastos que ocasiona en el curso de las transacciones internacionales la necesidad de atribuir a las mercancías una nueva designación, una nueva clasificación y un nuevo código al pasar de una clasificación a otra y de facilitar la uniformidad de los documentos comerciales, así como la transmisión de datos,

Considerando que la evolución de las técnicas y estructuras del comercio internacional reclama modificaciones importantes del Convenio de la Nomenclatura, para la clasificación de mercancías en los aranceles de aduanas, dado en Bruselas el 15 de diciembre de 1950,

Considerando igualmente que el grado de detalle requerido por los gobiernos y los medios comerciales para fines arancelarios y estadísticos sobrepasa ampliamente al que ofrece la Nomenclatura aneja al Convenio citado,

Considerando que es preciso disponer de datos exactos y comparables para las negociaciones comerciales,

Considerando que el Sistema Armonizado esta destinado a ser utilizado en la tarificación y estadísticas correspondientes a las diversas modalidades de transporte de mercancías,

Considerando que el Sistema Armonizado será incorporado, en lo posible, a los sistemas comerciales de designación y codificación de mercancías,

Considerando que el Sistema Armonizado pretende favorecer el establecimiento de una correlación, lo más estrecha posible, entre las estadísticas del comercio de importación y exportación, por una parte, y las estadísticas de producción, por otra,

Considerando que debe mantenerse una estrecha correlación entre el Sistema Armonizado y la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI) de Naciones Unidas,

Considerando que conviene dar respuesta a las necesidades antes aludidas mediante una nomenclatura arancelaria y estadística combinada que pueda ser utilizada por cuantos intervienen en el comercio internacional,

Considerando que es importante mantener al día el Sistema Armonizado siguiendo la evolución de las técnicas y estructuras del comercio internacional,

Considerando los trabajos ya efectuados en este campo por el Comité del Sistema Armonizado establecido por el Consejo de Cooperación Aduanera,

Considerando que, si bien el Convenio de la Nomenclatura se ha revelado como un instrumento eficaz para conseguir determinado número de estos objetivos, el mejor medio de llegar a los resultados deseados consiste en concluir un nuevo convenio internacional,



Convienen lo siguiente:

 SECRETARIO

ARTÍCULO 1

Definiciones

Para la aplicación del presente Convenio se entenderá:

- a) por "Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías", llamado en adelante Sistema Armonizado: la nomenclatura que comprenda las partidas, subpartidas y los códigos numéricos correspondientes, las Notas de las secciones, de los capítulos y de las subpartidas, así como las Reglas generales para la interpretación del Sistema Armonizado que figuran en el anexo al presente Convenio;
- b) por "nomenclatura arancelaria": la nomenclatura establecida según la legislación de una Parte contratante para la percepción de los derechos arancelarios a la importación;
- c) por "nomenclaturas estadísticas": las nomenclaturas elaboradas por una Parte contratante para registrar los datos que han de servir para presentar las estadísticas del comercio de importación y exportación;
- d) por "nomenclatura arancelaria estadística combinada": la nomenclatura combinada que integra la arancelaria y la estadística, reglamentariamente sancionada por una Parte contratante para la declaración de las mercancías a la importación;
- e) por "Convenio que crea el Consejo": el Convenio por el que se crea el Consejo de Cooperación Aduanera, dado en Bruselas el 15 de diciembre de 1950;
- f) por "Consejo": el Consejo de Cooperación Aduanera a que se refiere el apartado e) anterior;
- g) por "Secretario General": el Secretario General del Consejo;
- h) por "ratificación": la ratificación propiamente dicha, la aceptación o la aprobación.

ARTÍCULO 2

Anexo

El anexo al presente Convenio forma parte de éste y cualquier referencia al Convenio se aplica también a dicho anexo.

ARTÍCULO 3

Obligaciones de las Partes contratantes

1. Sin perjuicio de las excepciones mencionadas en el artículo 4:
 - a) las Partes contratantes se comprometen, salvo que apliquen las disposiciones del apartado c) siguiente, a que sus nomenclaturas arancelaria y estadística se ajusten al Sistema Armonizado a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio para cada Parte. Se comprometen, por tanto, en la elaboración de sus nomenclaturas arancelaria y estadística:
 - 1º a utilizar todas las partidas y subpartidas de Sistema Armonizado sin adición ni modificación, así como los códigos numéricos correspondientes;
 - 2º a aplicar las Reglas generales para la interpretación del Sistema Armonizado así como todas las Notas de las secciones, capítulos y subpartidas y a no modificar el alcance de las secciones, de los capítulos, partidas o subpartidas del Sistema Armonizado;
 - 3º a seguir el orden de numeración del Sistema Armonizado;
 - b) las Partes contratantes pondrán también a disposición del público las estadísticas del comercio de importación y exportación siguiendo el código de seis cifras del Sistema Armonizado o, por su propia iniciativa, con un nivel más detallado, salvo que tal publicación no pueda realizarse por razones excepcionales, tales como el carácter confidencial de la información comercial o la seguridad nacional:

- c) ninguna disposición de este artículo obliga a las Partes contratantes a utilizar las subpartidas del Sistema Armonizado en su nomenclatura arancelaria, siempre que se respeten las obligaciones prescritas en los apartados a) 1º, a) 2º y a) 3º anteriores en una nomenclatura arancelaria y estadística combinada.
2. Respetando las obligaciones previstas en el apartado 1 a) de este artículo, las Partes contratantes podrán hacer las adaptaciones de texto que sean indispensables para dar validez al Sistema Armonizado en relación con la legislación nacional.
3. Ninguna disposición de este artículo prohíbe a las Partes contratantes crear, en su propia nomenclatura arancelaria o estadística, subdivisiones para la clasificación de mercancías a un nivel más detallado que el del Sistema Armonizado, siempre que tales subdivisiones se añadan y codifiquen a un nivel superior al del código numérico de seis cifras que figura en el anexo al presente Convenio.

ARTÍCULO 4

Aplicación parcial por los países en desarrollo

1. Cualquier país en desarrollo que sea Parte contratante puede diferir la aplicación de una parte o del conjunto de las subpartidas del Sistema Armonizado, durante el tiempo que fuera necesario, teniendo en cuenta la estructura de su comercio internacional o sus posibilidades administrativas.
2. Cualquier país en desarrollo que sea Parte contratante y opte por la aplicación parcial del Sistema Armonizado de acuerdo con las disposiciones de este artículo, se compromete a hacer lo necesario para aplicar el Sistema Armonizado completo con sus seis cifras en el plazo de cinco años que siga a la fecha de entrada en vigor del presente Convenio para dicho país o en cualquier otro plazo que estime necesario, teniendo en cuenta las disposiciones del apartado 1 de este artículo.
3. Cualquier país en desarrollo que sea Parte contratante y opte por la utilización parcial del Sistema Armonizado de acuerdo con las disposiciones de este artículo aplicará todas las subpartidas de dos guiones de una subpartida de un guión o ninguna, o bien todas las subpartidas de un guión de una partida o ninguna. En estos casos de aplicación parcial, la sexta cifra o las cifras quinta y sexta correspondientes a la parte del código del Sistema Armonizado que no se aplique serán reemplazadas por "0" o "00", respectivamente.
4. Al convertirse en Parte contratante, cualquier país en desarrollo que opte por la aplicación parcial del Sistema Armonizado de acuerdo con las disposiciones de este artículo notificará al Secretario General las subpartidas que no aplique en la fecha de entrada en vigor del presente Convenio para dicho país y le notificará también las subpartidas que va a aplicar posteriormente.
5. Al convertirse en Parte contratante, cualquier país en desarrollo que opte por la aplicación parcial del Sistema Armonizado de acuerdo con las disposiciones de este artículo podrá notificar al Secretario General que se compromete formalmente a aplicar el Sistema Armonizado completo con sus seis cifras en el periodo de tres años que siga a la fecha de entrada en vigor del presente Convenio respecto de dicho país.
6. Cualquier país en desarrollo que sea Parte contratante y aplique parcialmente el Sistema Armonizado conforme a las disposiciones de este artículo quedará exento de las obligaciones que impone el artículo 3 en lo que se refiere a las subpartidas que no aplique.

ARTÍCULO 5

Asistencia técnica a los países en desarrollo

Los países desarrollados que sean partes contratantes prestarán asistencia técnica a los países en desarrollo que lo soliciten, según las modalidades convenidas de común acuerdo, especialmente en la formación de personal, en la transposición de sus actuales nomenclaturas al Sistema Armonizado y en el asesoramiento sobre las medidas convenientes para mantener actualizados sus sistemas ya transpuestos, teniendo en cuenta las enmiendas introducidas en el Sistema Armonizado, así como sobre la aplicación de las disposiciones del presente Convenio.

ARTÍCULO 6

Comité del Sistema Armonizado

1. De acuerdo con el presente Convenio, se crea un comité denominado Comité del Sistema Armonizado, compuesto por representantes de cada una de las Partes contratantes.
2. El Comité del Sistema Armonizado se reunirá, en general, por lo menos, dos veces al año.
3. Las reuniones serán convocadas por el Secretario General y tendrán lugar en la sede del Consejo, salvo decisión en contrario de las Partes contratantes.
4. En el seno del Comité del Sistema Armonizado, cada Parte contratante tendrá derecho a un voto; sin embargo, a efectos del presente Convenio y sin perjuicio de cualquier otro que se concluya en el futuro, cuando una Unión aduanera o económica, así como uno o varios de sus Estados miembros sean Partes contratantes, estas Partes contratantes tendrán en conjunto un solo voto. Del mismo modo, cuando todos los Estados miembros de una Unión aduanera o económica que pueda ser Parte contratante según las disposiciones del artículo 11 b) sean ya Partes contratantes tendrán, en conjunto un solo voto.
5. El Comité del Sistema Armonizado elegirá su Presidente, así como uno o varios Vicepresidentes.
6. El Comité redactará su propio reglamento por decisión de una mayoría de dos tercios de los votos de sus miembros. Dicho reglamento se someterá a la aprobación del Consejo.
7. El Comité invitará a participar en sus trabajos, si lo estima conveniente, con carácter de observadores, a organizaciones intergubernamentales u otras organizaciones internacionales.
8. El Comité creará, llegado el caso, subcomités o grupos de trabajo, teniendo en cuenta, principalmente, lo dispuesto en el apartado 1 a) del artículo 7 y determinará la composición, los derechos relativos al voto y el reglamento interno de dichos órganos.

ARTÍCULO 7

Funciones del Comité

1. Teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 8, el Comité ejercerá las siguientes, funciones:
 - a) proponer cualquier proyecto de enmienda al presente Convenio que estime conveniente, teniendo en cuenta, principalmente, las necesidades de los usuarios y la evolución de las técnicas o de las estructuras del comercio internacional;
 - b) redactar notas explicativas, criterios de clasificación y otros criterios, para la interpretación del Sistema Armonizado;
 - c) formular recomendaciones para asegurar la interpretación y aplicación uniforme del Sistema Armonizado;
 - d) reunir y difundir cualquier información relativa a la aplicación del Sistema Armonizado;
 - e) proporcionar, de oficio o a petición, informaciones o consejos sobre cualquier cuestión relativa a la clasificación de mercancías en el Sistema Armonizado a las Partes contratantes, a los Estados miembros del Consejo, así como a organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones internacionales que el Comité estime apropiado.
 - f) presentar en cada sesión del Consejo un informe de sus actividades, incluidas las propuestas de enmiendas, notas explicativas, criterios de clasificación y otros criterios;
 - g) ejercer, en lo que se refiere al Sistema Armonizado, cualquier potestad o función que el Consejo o las Partes contratantes puedan juzgar conveniente.

Las decisiones administrativas del Comité del Sistema Armonizado que tengan implicaciones presupuestarias se someterán a la aprobación del Consejo.

Conv.

ARTÍCULO 8

Papel del Consejo

1. El Consejo examinará las propuestas de enmienda al presente Convenio elaboradas por el Comité del Sistema Armonizado y las recomendará a las Partes contratantes de acuerdo con el procedimiento del artículo 16, salvo que un Estado miembro del Consejo que sea parte contratante del presente Convenio pida que todas o parte de dichas propuestas se devuelvan al Comité para un nuevo examen.
2. Las Notas explicativas, los Criterios de clasificación y demás criterios relativos a la interpretación del Sistema Armonizado y las recomendaciones encaminadas a asegurar la interpretación y aplicación uniforme del Sistema Armonizado que hayan sido redactados durante una sesión del Comité del Sistema Armonizado, conforme a las disposiciones del apartado 1 del artículo 7, se considerarán aprobadas por el Consejo si, antes de finalizar el segundo mes que siga al de la clausura de dicha sesión, ninguna Parte contratante del presente Convenio hubiera presentado al Secretario General una petición para que el asunto sea sometido al Consejo.
3. Cuando el Consejo deba ocuparse de un asunto de acuerdo con las disposiciones de apartado 2 de este artículo, aprobará las citadas Notas explicativas, Criterios de clasificación y demás criterios y recomendaciones, salvo que un Estado miembro del Consejo que sea Parte contratante del presente Convenio pida que se devuelva todo o parte al Comité para nuevo examen.

ARTÍCULO 9

Tipos de los derechos de aduanas

Las Partes contratantes no contraen, por el presente Convenio, ningún compromiso en lo que se refiere al tipo de los derechos de aduanas.

ARTÍCULO 10

Resolución de diferencias

1. Cualquier diferencia entre las Partes contratantes sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio se resolverá, en lo posible, por vía de negociaciones directas entre dichas Partes.
2. Cualquier diferencia que no se resuelva por esta vía será presentada por las Partes en desacuerdo ante el Comité del Sistema Armonizado que la examinará y hará las recomendaciones pertinentes con vistas a su resolución.
3. Si el Comité del Sistema Armonizado no puede resolver la diferencia, la presentará ante el Consejo que hará las recomendaciones pertinentes conforme al apartado 3 del artículo 3 del Convenio por el que se crea el Consejo.
4. Las Partes en desacuerdo podrán convenir por anticipado la aceptación de las recomendaciones del Comité o del Consejo.

ARTÍCULO 11

Condiciones requeridas para ser Parte contratante

Pueden ser Parte contratante del presente Convenio:

- a) Los Estados miembros del Consejo;
- b) Las Uniones aduaneras o económicas a las que se haya transferido la competencia para concluir tratados sobre todas o algunas de las materias reguladas por el presente Convenio; y
- c) cualquier Estado al que el Secretario General dirija una invitación con este fin conforme a las instrucciones del Consejo.

ARTÍCULO 12*Procedimiento para ser Parte contratante*

1. Cualquier Estado o Unión aduanera o económica que cumpla las condiciones requeridas podrá ser Parte contratante del presente Convenio:
 - a) firmándolo sin reserva de ratificación;
 - b) depositando un instrumento de ratificación después de haberlo firmado a reserva de ratificación; o
 - c) adhiriéndose a él después de que el Convenio haya dejado de estar abierto a la firma.
2. El presente Convenio estará abierto a la firma de los Estados y Uniones aduaneras o económicas a las que alude el artículo 11 hasta el 31 de diciembre de 1986 en la sede del Consejo en Bruselas. A partir de dicha fecha, estará abierto a la adhesión.
3. Los instrumentos de ratificación o de adhesión se depositarán ante el Secretario General.

ARTÍCULO 13*Entrada en vigor*

1. El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero que siga - con un plazo mínimo de doce meses y máximo de veinticuatro meses - a la fecha en que un mínimo de diecisiete Estados o Uniones aduaneras o económicas a los que se alude en el artículo 11 anterior lo hayan firmado sin reserva de ratificación o hayan depositado el instrumento de ratificación o de adhesión, pero nunca antes de 1 de enero de 1987.
2. Para cualquier Estado o Unión aduanera o económica que firme el presente Convenio sin reserva de ratificación, que lo ratifique o que se adhiera al mismo después de haberse alcanzado el número mínimo requerido en el apartado 1 de este artículo, el Convenio entrará en vigor el 1 de enero que siga - con un plazo mínimo de doce meses y máximo de veinticuatro meses - a la fecha en que, si no se precisa alguna más cercana, dicho Estado o dicha Unión aduanera o económica haya firmado el Convenio sin reserva de ratificación o haya depositado el instrumento de ratificación o de adhesión. Sin embargo, la fecha de entrada en vigor derivada de las disposiciones de este apartado no podrá ser anterior a la prevista en el apartado 1 de este artículo.

ARTÍCULO 14*Aplicación en los territorios dependientes*

1. Cuando un Estado llegue a ser Parte contratante del presente Convenio o posteriormente, podrá notificar al Secretario General que este Convenio afecta a todos o a algunos de los territorios de cuyas relaciones internacionales es responsable designándolos en la notificación. Esta notificación surtirá efectos el 1 de enero que siga - con un plazo mínimo de doce meses y máximo de veinticuatro meses - a la fecha en que la reciba el Secretario General, salvo si se indica en la misma una fecha más cercana. Sin embargo, el presente Convenio no podrá ser aplicable en dichos territorios antes de su entrada en vigor respecto del Estado interesado.
2. El presente Convenio dejará de ser aplicable en el territorio designado en la fecha en que dejen de estar bajo la responsabilidad de la Parte contratante las relaciones internacionales de dicho territorio, o en cualquier fecha anterior que se notifique al Secretario General en las condiciones previstas en el artículo 15.

213
1986
1987

ARTÍCULO 15*Denuncia*

El presente Convenio es de duración ilimitada. No obstante, cualquier Parte contratante podrá denunciarlo y la denuncia surtirá efecto un año después de la recepción del instrumento de denuncia por el Secretario General, salvo que se fije en el mismo una fecha posterior.

ARTÍCULO 16*Procedimiento de enmienda*

1. El Consejo podrá recomendar a las Partes contratantes enmiendas al presente Convenio.
2. Cualquier Parte contratante podrá notificar al Secretario General que formula una objeción a una enmienda recomendada y podrá retirarla posteriormente en el plazo indicado en el apartado 3 de este artículo.
3. Cualquier enmienda recomendada se considera aceptada a la expiración de un plazo de seis meses contados desde la fecha en que el Secretario General haya notificado dicha enmienda, siempre que al término de dicho plazo no exista ninguna objeción.
4. Las enmiendas aceptadas entrarán en vigor para todas las Partes contratantes en una de las fechas siguientes:
 - a) 1 de enero del segundo año que siga a la fecha de notificación, si la enmienda recomendada fue notificada antes del 1 de abril,
 - o
 - b) 1 de enero del tercer año que siga a la fecha de notificación, si la enmienda recomendada fue notificada el 1 de abril o posteriormente.
5. En la fecha contemplada en el apartado 4 de este artículo, las nomenclaturas estadísticas de las Partes contratantes, así como la nomenclatura arancelaria o la nomenclatura arancelaria y estadística combinadas en el caso previsto en el apartado 1 c) del artículo 3, deberán estar ya de acuerdo con el Sistema Armonizado enmendado.
6. Debe entenderse que cualquier Estado o Unión aduanera o económica que firme el presente Convenio sin reserva de ratificación, que lo ratifique o que se adhiera ha aceptado las enmiendas que, en la fecha en que dicho Estado o dicha Unión accedan al Convenio, hayan entrado en vigor o hayan sido aceptadas de acuerdo con las disposiciones del apartado 3 de este artículo.

ARTÍCULO 17*Derechos de las Partes contratantes con respecto al Sistema Armonizado*

En lo que se refiere a las cuestiones relativas al Sistema Armonizado, el apartado 4 del artículo 6, el artículo 8 y el apartado 2 del artículo 16 confieren derechos a las Partes contratantes:

- a) respecto a la parte del Sistema Armonizado que apliquen conforme a las disposiciones del presente Convenio; o
- b) hasta la fecha de entrada en vigor del presente Convenio para una Parte contratante conforme a las disposiciones del artículo 13, respecto a la parte del Sistema Armonizado que estará obligada a aplicar en dicha fecha de acuerdo con las disposiciones del presente Convenio; o
- c) respecto a todo el Sistema Armonizado, siempre que se haya comprometido formalmente a aplicar el Sistema Armonizado completo, con sus seis cifras, en el plazo de tres años indicado en el apartado 5 del artículo 4 y hasta la expiración de dicho plazo.

 CERTIFICADO

ARTÍCULO 18*Reservas*

No se admite ninguna reserva al presente Convenio.

ARTÍCULO 19*Notificaciones del Secretario General*

El Secretario General comunicará a las Partes contratantes, a los demás Estados signatarios, a los Estados miembros del Consejo que no sean Partes contratantes del presente Convenio y al Secretario General de Naciones Unidas:

- a) Las notificaciones recibidas de acuerdo con el artículo 4;
- b) Las firmas, ratificaciones y adhesiones que se contemplan en el artículo 12;
- c) La fecha en que el presente Convenio entre en vigor de acuerdo con el artículo 13;
- d) Las notificaciones recibidas de acuerdo con el artículo 14;
- e) Las denuncias recibidas de acuerdo con el artículo 15;
- f) Las enmiendas al presente Convenio recomendadas de acuerdo con el artículo 16;
- g) Las objeciones formuladas a las enmiendas recomendadas de acuerdo con el artículo 16, así como su eventual retirada;
- h) Las enmiendas aceptadas de acuerdo con el artículo 16, así como la fecha de su entrada en vigor.

ARTÍCULO 20*Registro en Naciones Unidas*

De acuerdo con el artículo 102 de la Carta de Naciones Unidas, el presente Convenio se registrará en la Secretaría de Naciones Unidas a petición del Secretario General del Consejo.

En fe de lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados al efecto, suscriben el presente Convenio.

Dado en Bruselas, el 14 de junio de 1983, en lengua francesa e inglesa, dando fe ambos textos en un solo ejemplar, el cual se deposita ante el Secretario General del Consejo que remitirá copias certificadas a todos los Estados y a todas las Uniones aduaneras o económicas que se contemplan en el artículo 11.

**PROTOCOLO DE ENMIENDA AL
CONVENIO INTERNACIONAL DEL SISTEMA ARMONIZADO DE
DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS**

(dado en Bruselas el 24 de junio de 1986)

Las Partes contratantes del Convenio por el que se creó el Consejo de Cooperación Aduanera firmado en Bruselas el 15 de diciembre de 1950 y la Comunidad Económica Europea,

Considerando que es deseable que el Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (dado en Bruselas el 14 de junio de 1983) entre el vigor el 1 de enero de 1988,

Considerando que, salvo que se enmiende el artículo 13 de dicho Convenio, la entrada en vigor del Convenio permanecerá incierta,

Han convenido lo siguiente:

Artículo 1

El apartado 1 del artículo 13 del Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, dado en Bruselas el 14 de junio de 1983 (denominado en adelante "Convenio") se sustituirá por el siguiente texto:

"1. El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero que siga inmediatamente, después de tres meses por lo menos, a la fecha en que un mínimo de diecisiete Estados o Uniones aduaneras o económicas a los que se alude en el artículo 11 anterior lo hayan firmado sin reserva de ratificación o hayan depositado el instrumento de ratificación o de adhesión, pero no antes de 1 de enero de 1988."

Artículo 2

- A. El presente Protocolo entrará en vigor al mismo tiempo que el Convenio con la condición de que un mínimo de diecisiete Estados o Uniones aduaneras o económicas a las que alude el artículo 11 del Convenio hayan depositado el instrumento de aceptación del Protocolo ante el Secretario General del Consejo de Cooperación Aduanera. Sin embargo, ningún Estado o Unión aduanera o económica podrá depositar el instrumento de aceptación del presente Protocolo, si previamente no ha firmado o no firma al mismo tiempo el Convenio sin reserva de ratificación, o no ha depositado o no deposita al mismo tiempo el instrumento de ratificación o de adhesión al Convenio.
- B. Cualquier Estado o Unión aduanera o económica que llegue a ser Parte contratante del Convenio después de la entrada en vigor del presente Protocolo de acuerdo con el apartado A anterior será parte contratante del Convenio enmendado por el Protocolo.

(SIGUEN FIRMAS)".

**Anexo I al
Rep. Nº 477**

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales tiene el honor de presentar el informe respectivo al proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo para la aprobación del Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías hecho en Bruselas el 14 de junio de 1983 y el Protocolo de Enmienda de 24 de junio de 1986.

Como está expresado en la exposición de motivos presentada por el Poder Ejecutivo, en la cual se informa que es un instrumento básico e imprescindible de toda operación de Comercio Exterior que se practique en cualquier punto del planeta y fue desarrollado por la Organización Mundial de Aduana, organismo internacional del cual nuestro Estado es miembro desde 1977.

Este Sistema Armonizado puede definirse como nomenclatura de mercaderías de naturaleza polivalente y multifuncional para bienes transportables, que satisface simultáneamente las necesidades de las autoridades aduaneras de todos los países y los requerimientos relativos a las estadísticas del Comercio Exterior nacional e internacional, y de los sectores del transporte y producción.

Un liminar estudio permite identificar que se trata de una nomenclatura de mercaderías agrupadas en más de 5.019 grupos, identificadas mediante un código de seis cifras, 1.300 partidas agrupadas en 98 Capítulos Arancelarios, articulados en 21 Secciones, terminando por homogeneizar una estructura legal y lógica por medio de definiciones y reglas necesarias para su uniforme aplicación.

Aprobar este Convenio como fue propuesto a esta Comisión, habilita a nuestro país a integrar el Comité Técnico del Sistema Armonizado, dotando ello de trascendentes potestades a nuestras delegaciones en el seno de la Organización Mundial de Aduanas, como las que relaciona el Poder Ejecutivo en su exposición de motivos antes mencionada.

Si bien a la fecha se mantiene pendiente la aprobación y en consecuencia la internalización de este Sistema Armonizado, el Estado uruguayo aplica y se apoya en este sólido esquema normativo por disposiciones con rango de decretos.

Reglamentarios, primero, en 1992 en forma alusiva directa, y posteriormente, en 1995 en forma indirecta a través de la adopción del sistema de Nomenclatura del MERCOSUR y sus Enmiendas, que en definitiva remite y adopta este Sistema Armonizado y sus Enmiendas que al plenario de la Cámara de Representantes se lo recomienda aprobar.

Como análisis político institucional, reiteramos, la impostergable necesidad de la aprobación de este convenio, lo que nos permitirá formar parte de la Convención del Sistema Armonizado.

Es de señalar que Uruguay tiene el alto honor de presidir por tercer período consecutivo el Comité Técnico de Valor de la OMA.

En definitiva, y por las razones desarrolladas en este informe, aconsejamos y recomendamos a la Cámara de Representantes la aprobación del Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías hecho en Bruselas el 14 de junio de 1983 y el Protocolo de Enmienda de 24 de junio de 1986.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2011.

JOSÉ CARLOS MAHÍA, Miembro Informante, MARÍA ELENA LAURNAGA, RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, JAIME MARIO TROBO".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Señora Presidenta: este proyecto de ley viene con la aprobación de la unanimidad de la Comisión de Asuntos Internacionales. Refiere a la aprobación del Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías, firmado en Bruselas el 14 de junio de 1983, y al Protocolo de Enmienda, firmado el 24 de junio de 1986.

Como está expresado en la exposición de motivos original del Poder Ejecutivo, se trata de un instrumento básico e imprescindible para toda operación de comercio exterior que se practique en cualquier punto del planeta, y fue desarrollado por

la Organización Mundial de Aduanas, organismo internacional del cual nuestro país es miembro desde 1977.

Este Sistema Armonizado puede definirse como una nomenclatura de mercaderías de naturaleza polivalente y multifuncional para bienes transportables, que satisface simultáneamente las necesidades de las autoridades aduaneras de todos los países y los requerimientos relativos a las estadísticas del comercio exterior nacional e internacional y de los sectores de transporte y producción.

No vamos a abundar mucho más en datos; el informe está a disposición de los señores Diputados. Solo haremos dos o tres comentarios más.

El hecho de aprobar este Convenio, como es propuesto por la Comisión, habilita al Uruguay a integrar el Comité Técnico del Sistema Armonizado, lo que dota a nuestras delegaciones de trascendentes potestades en el seno de la Organización Mundial de Aduanas, como las que relaciona el Poder Ejecutivo en su exposición de motivos.

Si bien a la fecha se mantiene pendiente la aprobación y, en consecuencia, la internalización de este Sistema Armonizado, el Estado uruguayo aplica y se apoya en este sólido esquema normativo por disposiciones con rango de decreto. Quiere decir que esto está a nivel del Ejecutivo y que lo que hacemos es llevarlo a nivel legislativo.

Como dijimos, no abundaremos en fundamentos que -insisto- están en el informe enviado por el Poder Ejecutivo y por el conjunto de la Comisión. Lo que voy a plantear es que al momento de la votación del artículo único del proyecto de ley se introduzca la siguiente corrección. En lugar de: "Apruébase el Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías hecho en Bruselas el 14 de junio de 1983 y el Protocolo de Enmienda de 24 de junio de 1986", debe decir: "Apruébanse el Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías hecho en Bruselas el 14 de junio de 1983 y el Protocolo de Enmienda de 24 de junio de 1986". Agradecemos que cuando el artículo sea puesto a votación se introduzca la corrección señalada.

Es todo. Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo Único.- Apruébanse el Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías, hecho en Bruselas, el 14 de junio de 1983, y el Protocolo de Enmienda de 24 de junio de 1986".

22.- Convenio de Cooperación Comercial con el Gobierno del Estado de Kuwait. (Aprobación).

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto punto del orden del día: "Convenio de Cooperación Comercial con el Gobierno del Estado de Kuwait. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 559

**"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas**

Montevideo, 20 de diciembre de 2010.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7) del artículo 85 y numeral 20) del artículo 168 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de

ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Convenio de Cooperación Comercial entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Kuwait, suscripto en Montevideo el 20 de julio de 2010.

El Convenio consta de un Preámbulo y 9 Artículos.

En el Preámbulo se destaca el deseo de desarrollar las relaciones comerciales sobre la base de la igualdad y beneficios mutuos, con el convencimiento de que es necesario desarrollar el intercambio de bienes y servicios.

Esta amplificación y diversificación del intercambio se manifiesta en el Artículo 1, promoviendo para ello la celebración de contratos entre personas físicas y jurídicas en ambos Estados tal cual lo establece el Artículo 2.

Los Artículos 3 y 4 se refieren al otorgamiento de facilidades para la participación en ferias y mercados internacionales a la vez que fomentar el intercambio de delegaciones comerciales, destacando que ello se hará de conformidad a las leyes y reglamentaciones vigentes en ambos países.

El Artículo 5 establece el uso de la moneda de libre convertibilidad, a la vez que el Artículo 6 exonera del pago de tasas e impuestos aduaneros a las muestras de promoción o a los materiales y equipos que serán reexportados.

El Artículo 7 dispone la creación de una Comisión Comercial.

El Artículo 8 establece la entrada en vigor y vigencia del Convenio y el Artículo 9 entre otras consideraciones, se refiere a la solución de controversias.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al Señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, LUIS ALMAGRO,
FERNANDO LORENZO.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Convenio de Cooperación Comercial entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Kuwait, suscripto en Montevideo el 20 de julio de 2010.

Montevideo, 20 de diciembre de 2010.

LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO".

TEXTO DEL CONVENIO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Kuwait (en adelante las “Partes ”),

Deseando desarrollar relaciones comerciales entre los dos países, sobre la base de la igualdad y beneficios mutuos,

Convencidos de la necesidad de desarrollar y ampliar el intercambio de bienes y servicios,

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Las Partes tomarán todas las medidas necesarias para ampliar y diversificar el intercambio de bienes y servicios entre los dos países, a través del presente Convenio.

Artículo 2

Las Partes promoverán la celebración de contratos entre personas físicas y jurídicas en la República Oriental del Uruguay y el Estado de Kuwait, de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes en ambos países.

Artículo 3

Cada Parte concederá a la otra las facilidades necesarias para participar en ferias comerciales y mercados internacionales a ser organizados de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes en los dos países.

Artículo 4

Las Partes fomentarán el intercambio de delegaciones comerciales entre los dos países de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes en ambos países.

Artículo 5

El pago de todos los bienes y servicios realizados entre ambos países en el marco del presente Convenio deberá saldarse mediante monedas de libre convertibilidad.

Artículo 6

Las Partes exonerarán del pago de tasas e impuestos aduaneros conforme a las leyes y reglamentaciones vigentes en las Partes a los siguientes bienes:

1. Artículos de muestra o publicidad sin valor comercial y principalmente para promoción y pedidos comerciales.
2. Materiales y equipos con valor comercial que son reexportados luego de su importación para las ferias y exposiciones comerciales.

Artículo 7

Las Partes crean una comisión comercial conjunta integrada por sus representantes y cuyas funciones son las siguientes:

1. Seguimiento de la aplicación de los artículos del presente Convenio.
2. Evaluación del comercio bilateral.
3. Discusión de propuestas presentadas por una de las Partes para la ampliación o diversificación del comercio entre los dos países.

La comisión comercial conjunta se reunirá a solicitud de cualquiera de las Partes y con el consentimiento de la otra, en forma alternada en Uruguay y Kuwait.

Artículo 8

1. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de la última notificación mediante la cual una de las Partes notifica a la otra por escrito a través de la vía diplomática que ha cumplido con los procedimientos constitucionales requeridos para su entrada en vigor.
2. El presente Convenio podrá ser enmendado mediante el consentimiento de ambas Partes. Las enmiendas entrarán en vigor de acuerdo con los procedimientos establecidos en el párrafo precedente.

3. El presente Convenio permanecerá en vigor durante un período de cinco años y se renovará automáticamente por períodos similares, a menos que cualquiera de las Partes notifique a la otra por escrito su intención de denunciarlo dentro de los seis meses previos a la terminación del período inicial o cualquier período de prórroga.

Artículo 9

Las disposiciones del presente Convenio continuarán aplicándose a todos los contratos celebrados durante su vigencia y no debidamente cumplidas a la fecha de vencimiento.

Toda controversia entre las Partes que pueda resultar de la implementación o interpretación del presente Convenio se resolverá mediante consultas y negociaciones a través de la vía diplomática.

Hecho en Montevideo el 29 de julio de 2010, en dos originales, cada uno en idioma , español, árabe e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia, el texto en inglés prevalecerá.

(SIGUEN FIRMAS)

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Convenio de Cooperación Comercial entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Kuwait, suscripto en Montevideo el 20 de julio de 2010.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de mayo de 2011.

DANILO ASTORI
PRESIDENTE

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
SECRETARIO".

**Anexo I al
Rep. Nº 559**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Asuntos Internacionales****I N F O R M E**

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley persigue la aprobación del Convenio de Cooperación Comercial con el Gobierno del Estado de Kuwait.

Se trata de un documento en donde se establecen disposiciones cuyo sentido es el desarrollo de las relaciones comerciales entre Uruguay y el citado Estado del Medio Oriente.

En consecuencia se entiende que el intercambio de bienes y servicios bajo un trato igualitario aportará beneficios mutuos a la relación bilateral.

Este Convenio posee un desarrollo sencillo el que se presenta por medio de nueve artículos.

El Artículo 1 encomienda que se tomen medidas pertinentes a la ampliación y la diversificación del intercambio comercial.

El Artículo 2 establece que las Partes habrán de promover la celebración de contratos entre personas físicas y jurídicas como forma de buscar un canal de cooperación entre los agentes económicos.

Tal como surge del Artículo 3, las Partes se concederán facilidades mutuas a efectos de participar en eventos internacionales, como ferias co-

merciales, que las mismas organicen en el marco temático del presente Convenio.

El Artículo 4 focaliza en el fomento del intercambio de delegaciones comerciales entre ambas Partes un rol importante en la respectiva cooperación comercial.

El Artículo 5 refiere a que la operativa de pago producto del intercambio comercial por bienes y servicios a la luz del presente Convenio se llevará a cabo en monedas de libre convertibilidad.

El Artículo 6 dispone que se exonerarán del pago de tasas e impuestos aduaneros a los artículos de muestra o publicidad sin valor comercial, para la promoción y pedidos comerciales. Asimismo los materiales y equipos con valor comercial que son reexportados una vez que han sido importados para ferias y exposiciones comerciales. Este artículo es netamente de promoción comercial y es de uso universal.

El Artículo 7 reviste importancia en virtud que dispone crear una comisión comercial entre las Partes cuyas atribuciones se definen claramente:

- A) Seguimiento de la aplicación del presente Convenio;
- B) Evaluar el comercio bilateral;
- C) Discusión de propuestas que busquen ampliar y diversificar el comercio entre Uruguay y Kuwait.

Los Artículos finales refieren a enmiendas, entrada en vigor, la que tendrá vigencia durante 5 años con renovación automática por periodos similares y solución de controversias.

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha examinado el presente Convenio y no encontrando inconveniente alguno recomienda a la Cámara proceder a dar la aprobación requerida.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2011.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Miembro Informante, MARÍA ELENA LAURNAGA, JOSÉ CARLOS MAHÍA, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, JAIME MARIO TROBO".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Luis Lacalle Pou)

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: en el mes de julio del año pasado el Estado uruguayo signó el presente convenio con Kuwait.

Como se consigna en el anexo, se trata de un instrumento que se desarrolla por medio de nueve artículos orientados al desarrollo de las relaciones comerciales, la promoción de contratos entre personas físicas y jurídicas, el uso de monedas de libre convertibilidad y la exoneración de impuestos aduaneros a los materiales de muestra y productos para exposiciones. Sin duda, estas son bases importantes que implementan el objetivo de profundizar las relaciones con este Estado petrolero del Golfo Pérsico.

En la oportunidad señalada al comienzo, Uruguay signó cuatro acuerdos con Kuwait: uno en materia de relaciones bilaterales, otro de cooperación económica y técnica, un tercero de servicios aéreos y el cuarto que es el que estamos tratando.

El comercio de Uruguay con Kuwait no se sitúa aun en grandes cifras. Al día de hoy, Kuwait figura, aproximadamente, en la posición 73 en el ranking de destinos de exportaciones. Sin embargo, en 2009 las exportaciones tuvieron un crecimiento notorio en virtud de importantes embarques de carne ovina congelada, a lo que se sumaron embarques de carne bovina y de ave, por lo que la concentración de nuestros embarques se ubica en el Capítulo 02 de la nomenclatura comercial del MERCOSUR. A ello se agregan productos lácteos y frutas. Desde 2010 al presente los números no han crecido como sería de desear, por lo que es atinada la firma del presente convenio. Sin duda, posibilidades hay muchas porque así lo indican las exportaciones de Brasil y de Argentina. La región se proyecta en el mercado kuwaití del siguiente modo: Brasil con el 92%, Argentina con el 5%, Chile con el 2% y Uruguay con el 1%. Por lo tanto, este convenio va en el sentido de lo que es clásico para el Uruguay, es decir, la diversificación y búsqueda permanente de nuevos mercados para ubicar el trabajo nacional. Recordamos a la Cámara que recientemente el Canciller Almagro se hizo otra vez presente en Kuwait y en el Golfo Pérsico a los efectos de seguir trabajando en esta materia.

Los países del Golfo operan como grandes consumidores y como centros de distribución para la región. Por ello también es importante el anuncio

de la apertura en Kuwait y en Montevideo de embajadas de las partes comprendidas en este convenio, para el que estamos solicitando su aprobación en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales.

Antes de terminar quiero señalar que ha habido un error en la impresión del artículo único. Donde dice "suscripto en Montevideo el 20 de julio de 2010", debe figurar "suscripto en Montevideo el 29 de julio de 2010", tal como aparece en la versión original signada por las autoridades pertinentes.

Hecha esta aclaración, solicitamos la aprobación de este proyecto que no se remitirá al Poder Ejecutivo sino que volverá a la Cámara de Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Lacalle Pou).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único con la modificación propuesta por el señor Diputado Martínez Huelmo.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto que volverá al Senado.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo Único.- Apruébase el Convenio de Cooperación Comercial entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Kuwait, suscrito en Montevideo, el 29 de julio de 2010".

23.- Preferencias.

Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Michelini, Amy y Abdala.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se incorpore el orden del día de la sesión del 8 de junio los siguientes proyectos: 3º.- 'Información relativa a niños y adolescentes' (Carpeta N° 837/2011).- 4º.- 'Adolescentes en conflicto con la ley penal. Mantenimiento de antecedentes judiciales en los casos que se determinan' (Carpeta N° 835/2011).- 5º.- 'Adolescentes

que hayan estado en conflicto con la ley penal. Conservación de antecedentes en los casos que se determinan' (Carpeta N° 833/2011)".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 17)

LUIS LACALLE POU

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Relatora

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Héctor Luis González

Supervisor del Cuerpo de Taquígrafos